



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL
MUNICIPAL**

CARRERA 10 No 14-33 PISO 19 TELEFAX: 2824890

OFICIO No. 2658

Bogotá, D.C., 26 de OCTUBRE de 2018

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Bogotá



**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ**



Al contestar cite:
2018-01-487817

Fecha: 15/11/2018 13:04:45
Remitente: - JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL

Folios: 89

+ 100

REF: EJECUTIVO por sumas de dinero No. 110014003048201800720 de STAR ELECTRIC SAS NIT 8300920804 contra EMCORP GROUP SAS NIT 9005670521.

En cumplimiento al auto de fecha de 12 de OCTUBRE de 2018, se ordenó remitir a sus dependencias el proceso de la referencia cuenta de encontrar que la parte pasiva EMCORP GROUP SAS NIT 9005670521 se encuentra en proceso de reorganización. Quedando a su disposición las medidas cautelares decretadas dentro de la presente diligencia.

Va en DOS (2) cuadernos con 81 y ~~10~~ folios útiles

Atentamente

MARIBEL FRANCO EULIDO MORALES
Secretaria SECRETARIO





Ramos & Pinzón

Abogados Asociados

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. "REPARTO"

E. S. D.

ASUNTO: PODER

BOCANEGRA ESPINOSA, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la C. C. No. 79.696.782 de Bogotá, obrando en calidad de representante legal de **STAR ELECTRIC SAS** por medio del presente escrito, me permito manifestarle al despacho, que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **JESÚS ANTONIO RAMOS CAMARGO**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado civil y profesionalmente como aparece junto a su respectiva firma, para que inicie y lleve hasta su terminación proceso ejecutivo de menor cuantía en contra de la sociedad **EMCORP GROUP S.A.S.** representada legalmente por la firma **ENLAW S.A.S.** sociedad que a la vez está representada por **JOSE LUIS ACOSTA MORENO** persona mayor de edad y con domicilio en esta ciudad Bogotá, y obtenga de la demandada el pago de las obligaciones contenidas en (12) doce títulos valores, facturas cambiarias, junto con sus intereses y demás gastos que se ocasionen.

En virtud de este mandato, mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso, en especial las de recibir, transigir, conciliar, desistir, tachar de falsedad y en general todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Sírvase por lo tanto señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos aquí señalados.

Atentamente,

RAUL BOCANEGRA ESPINOSA
C. C. No. 79.696.782 de Bogotá D. C.

Acepto

JESÚS ANTONIO RAMOS CAMARGO
C. C. No. 79.203.888 de Soacha
T. P. No. 142.214 del C. S. de la J



PRESENTACION PERSONAL

Autenticación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

BOCANEGRA ESPINOSA RAUL

quien se identificó con C.C. 79696782

y declaró que la firma y huella que allí aparecen son suyas. Se autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2018-07-24 13:17:49

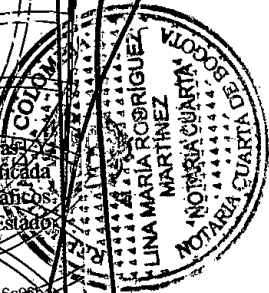
h36a06b

ingrese a www.notariaenlinea.com
para verificar este documento.
Codigo verificación: 2p00b



FIRMA

LINA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ
NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.





MATERIALES ELÉCTRICOS - INDUSTRIALES
CELDAS, COFRES Y TABLEROS

Autoriza Resolución DIAN 320001362808 - Fecha 2016/02/10
Facturación de No. 20001 al No. 50000
Nit. 830.092.080-4 IVA Régimen Común
ICA 5239 - 5241

FACTURA DE VENTA

Nº 22677

NOMBRE: EMCORP GROUP	FECHA DE ELAB: 2/01/2018
DIRECCIÓN: CALLE 106 No 23-61 OF 801	FECHA DE VENC: 02/03/2018
TELÉFONO: 5185028	FORMA DE PAGO: 60 DIAS F.F.
ORDEN DE COMPRA: 2.793	NIT: 900.567.052-1

CANTIDAD	D E T A L L E	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE 50 AMP. AC3	\$ 3.330.000	\$ 3.330.000
	220V CERTIFICADA ARMADA EN COFRE DE 70X50X25		\$ 0
	CMS. LISTA PARA INSTALAR		\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
SON:	TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE	SUBTOTAL \$	\$ 3.330.000
			\$ 632.700
	NOTA: ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO A VALOR NEGOCIABLE ART. 1 LEY 1231 Y ART. 772, 773, 774, 777, 778, 779 DEL CÓDIGO DE COMERCIO	TOTAL \$	\$ 3.962.700
FIRMA Y SELLO AUTORIZADO	FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE		
STAR ELECTRIC S.A.S	C.C.NIT. No. 830.092.080-4		

Carrera 12 No. 18 - 43 PBX: 284 03 39 - 283 63 47 • Bogotá, D.C. - Colombia
www.starelectricsas.com • star_electric05@yahoo.es

ORIGINAL



REMISION

 Telemecanique

No 31605

ORDEN DE COMPRA: _____ CONDICIONES DE PAGO: _____

Sublimatione Exitu Cal. 320 267 7546

Carrera 12 • No. 18 - 43 PBX: 284 03 39 - 283 63 47 ar electric05@yahoo.es • www.starelectricsas.com Bogotá, D.C. Colombia



FACTURA DE VENTA

№ 22678

NOMBRE: EMCORP GROUP	FECHA DE ELAB: 2/01/2018
DIRECCIÓN: CALLE 106 No 23-61 OF 801	FECHA DE VENC: 02/03/2018
TELÉFONO: 5185028	FORMA DE PAGO: 60 DIAS F.F.
ORDEN DE COMPRA: 2.795	NIT: 900.567.052-1

[illegible]

SON: TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL
SETECIENTOS PESOS M/CTE

SUBTOTAL \$	\$ 3.330.000
IVA	\$ 637.700

NOTA: ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO A VALOR NEGOCIABLE
ART. 1 LEY 1231 Y ART. 772, 773, 774, 777, 778, 779 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

TOTAL \$	\$ 3,962.700
--	---------------------

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

STAR ELECTRIC S.A.S

C.C.NIT. No.

Carrera 12 No. 18 - 43 PBX: 284 03 39 - 283 63 47 • Bogotá, D.C. - Colombia
www.starelectricsas.com • star_electric05@yahoo.es

ORIGINAL

Impreso por **PUBLI IMPRESOS EXITO** • Shirdov E Varnas G Nit: 52 144 007-9 • Cel: 320 263



**MANIFIESTO CERRADO
MANIFIESTO DE SALIDA**

no. manifiesto: 00109005670520001000115122017 - 1

fecha manifiesto (dd/mm/aaaa): 15/12/2017

INFORMACIÓN DE LA MERCANCÍA DESPACHADA

canal de distribución: ENTREGA A DOMICILIO

#	tiempo de entrega	subproducto	FECHA DEL ENVÍO	CIUDAD/ DEPTO	MODO TRANSPORTE	TOTAL PIEZA	PESO FÍSICO Kg	VALOR DECLARADO	FORMA PAGO	no. sobreporte	codigo de barras	Vbo
1	NORMAL	Mercancia Industrial	15/12/2017	DUITAMA / BOYACA	Terrestre	4	137	5000000	Credito		 389285007	
2	NORMAL	Mercancia Industrial	15/12/2017	PALERMO / HUILA	Terrestre	1	22	3300000	Credito		 389285008	

Total Piezas: 5.00 Total Peso Físico: 159.00 Total Valor Declarado: 28,300,000.00

nota: la información para la facturación corresponderá a la generada por el proceso logístico.

total total piezas: 5.00 total peso físico: total valor

nota: la información para la facturación corresponderá a la generada por el proceso logístico.

observaciones:

Autorizado por el Cliente	Responsable del CEL	Auxiliar de Recolección y Distribución:
nombre _____	nombre _____	Placa Vehículo: _____
c.c. _____	c.c. _____	Fecha y Hora Recogida <u>Jose H</u>



MATERIALES ELÉCTRICOS - INDUSTRIALES

CELDA, COFRES Y TABLEROS

Autoriza Resolución DIAN 320001362808 - Fecha 2016/02/10
Facturación de No. 20001 al No. 50000
Nit. 830.092.080-4 IVA Régimen Común
ICA 5239 - 5241

FACTURA DE VENTA

Nº 22679

NOMBRE: EMCORP GROUP	FECHA DE ELAB: 2/01/2018
DIRECCIÓN: CALLE 106 No 23-61 OF 801	FECHA DE VENC: 02/03/2018
TELÉFONO: 5185028	FORMA DE PAGO: 60 DIAS F.F.
ORDEN DE COMPRA: 2.858	NIT: 900.567.052-1

[illegible]

SON: SETECIENTOS DOS MIL CIEN PESOS M/CTE

SUBTOTAL \$	\$ 590.000
--------------------	-------------------

IVA	\$ 112.100
-----	------------

NOTA: ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO A VALOR NEGOCIABLE
ART. 1 LEY 1231 Y ART. 772, 773, 774, 777, 778, 779 DEL CÓDIGO DE COMER

TOTAL \$	\$ 702.100
----------	------------

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

STAR ELECTRIC S.A.S

C.C.NIT. No.

Carrera 12 No. 18 - 43 PBX: 284 03 39 - 283 63 47 • Bogotá, D.C. - Colombia
www.starelectricsas.com • star_electric05@yahoo.es

ORIGINAL



STAR ELECTRIC S.A.S

MATERIALES ELÉCTRICOS - INDUSTRIALES

SIEMENS

CHINT



[T_e_l_e_m_e_c_a_n_i_q_u_e]

REMISION

No 31609

22 DICTA

FECHA: 22/10/17.

SEÑORES: Emcorp Group.

DIRECCION: _____ TEL: _____

ORDEN DE COMPRA: _____ CONDICIONES DE PAGO: _____

[illegible]

Carrera 12 No. 18 - 43 PBX: 284 03 39 - 283 63 47 Fax: 284 03 39 - 283 63 47 e-mail: ar_electric05@yahoo.es • www.starelectricsas.com Bogotá, D.C.Colombia

Publicaciones Exito Cal. 330 267 7546

STAR ELECTRIC S. A. S.

MATERIALES ELÉCTRICOS - INDUSTRIALES

Autoriza Resolución DIAN 320001362808 - Fecha 2016/02/10
Facturación de No.20001 al No.50.000
Nit. 830.092.080-4 IVA Régimen Común
ICA 5239 - 5241

FACTURA DE VENTA

No. 22794

NOMBRE:	INCORP GROUP	FECHA DE ELAB:	27/02/2018
DIRECCION:	CALLE 106 No 23-61 OF 801	FECHA DE VENC:	02/04/2018
TELEFONO:	525028	FORMA DE PAGO:	60 DIAS F.F.
ORDEN DE COMPRA:	2.922	NIT:	900.567.052-1

[illegible]

**MANIFIESTO CERRADO
MANIFIESTO DE SALIDA**

no. manifiesto: 00109005670520001000125012018 - 2

fecha manifiesto (dd/mm/aaaa): 25/01/2018

INFORMACIÓN DE LA MERCANCÍA DESPACHADA

canal de distribución: ENTREGA A DOMICILIO

#	tiempo de entrega	subproducto	FECHA DEL ENVÍO	CIUDAD/ DEPTO	MODO TRANSPORTE	TOTAL PIEZA	PESO FÍSICO Kg	VALOR DECLARADO	FORMA PAGO	no. sobreporte	codigo de barras	Vbo
1	NORMAL	Mercancia Industrial	25/01/2018	VIJES / VALLE	Terrestre	1	50	4500000	Credito		 389285021	

Total Piezas: 1.00 Total Peso Físico: 50.00 Total Valor Declarado: 4,500,000.00

nota: la información para la facturación corresponderá a la generada por el proceso logístico.

total total piezas: 1.00 total peso físico: total valor

nota: la información para la facturación corresponderá a la generada por el proceso logístico.

observaciones:

Autorizado por el Cliente

nombre _____

c.c. _____

Responsable del CEL

nombre _____

c.c. _____

Auxiliar de Recolección y Distribución:

Placa Vehículo: _____

Fecha y Hora Recogida _____

Jose H

STAR ELECTRIC S.A.S

MATERIALES ELÉCTRICOS - INDUSTRIALES

Resolución DIAN 18762006712362 Fecha 2018/02/01
Habilita Facturación de No. 22780 al No. 50000
Nit. 830.092.080-4 IVA Régimen Común
ICA 5239 - 5241

FACTURA DE VENTA

No 22836

NOMBRE:	EMCORP GROUP
DIRECCIÓN:	CALLE 106 No 23-61 OF 801
TELÉFONO:	5185078
ORDEN DE COMPRA:	2.964

FECHA DE ELAB:	13/02/2018
FECHA DE VENC:	13/04/2018
FORMA DE PAGO:	60 DIAS F.
NIT:	900.567.052-1

[illegible]

SON: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO

MIL PESOS M/CTE

SUBTOTAL \$	\$ 9,200.000
-------------	--------------

IVA	\$ 1.748.000
-----	--------------

NOTA: ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO A VALOR NEGOCIABLE
ART. 1 LEY 1231 Y ART. 772, 773, 774, 777, 778, 779 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

➡ TOTAL \$ 10,948.000

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

SPARELECTRIC 3.49

STAR ELECTRIC S.A.S

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

C.C.NIT, No.

Carrera 12 No. 18 - 43 PBX: 284 03 39 - 283 63 47 • Bogotá, D.C. - Colombia
www.starelectricsas.com • star_electric05@yahoo.es

ORIGINAL

mpreso por PUBLIMPRESOS EXITO • Shirley F. Vargas G. Nit: 52.144.007-9 • Cal.: 320 • \$46



MATERIALES ELÉCTRICOS - INDUSTRIALES
CELDAS, COFRES Y TABLEROS

SIEMENS

REMISION

CHNT



Nº 31649

FECHA: 12-02-18
SEÑORES: EMCORP GROUP SAS
DIRECCION: TEL: 3134155594
ORDEN DE COMPRA: 2964

CONDICIONES DE PAGO:

CANT.	REFERENCIA	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	Tablero especial según unifilar		
Son:		SUB-TOTAL \$	
Recibido: <i>[Signature]</i>		IVA \$	
		TOTAL \$	

Carrera 12 No. 18 - 43 PBX: 284 03 39 - 283 63 47

electric05@yahoo.es • www.starelectricsas.com Bogotá, D.C. Colombia



Resolución DIAN 18762006712362 Fecha 2018/02/01
Habilita Facturación de No. 22780 al No. 50000
Nit. 830.092.080-4 IVA Régimen Común
ICA 5239 - 5241

No. 22834

NIT: 900.567.052-1

[illegible]

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

C.C.NIT. No.

ORIGINAL



MATERIALES ELÉCTRICOS - INDUSTRIALES

SIEMENS

REMISION

Nº 31645

CHINT



FECHA: 08-07-15

SEÑORES: ENICOTIP GROUP.

DIRECCION: _____ TEL: _____

ORDEN DE COMPRA: 3005 CONDICIONES DE PAGO: _____

[illegible]

Carretera 12 No. 18 - 43 PBX: 284 03 39 • 284 03 47 • starelectric05@yahoo.es • www.starelectricsas.com Bogotá, D.C. Colombia

Publicimares Exito Cel. 320 267 7546



MATERIALES ELÉCTRICOS - INDUSTRIALES

Resolución DIAN 18762006712362 Fecha 2018/02/01
Habilita Facturación de No. 22780 al No. 50000
Nit. 830.092.080-4 IVA Régimen Común
ICA 5239 - 5241

FACTURA DE VENTA
Nº 22835

NOMBRE: EMCORP GROUP	FECHA DE ELAB: 13/02/2018
DIRECCIÓN: CALLE 106 No 23-61 OF 801	FECHA DE VENC: 13/04/2018
TELÉFONO: \$185028	FORMA DE PAGO: 60 DIAS F.
ORDEN DE COMPRA: 2.992	NIT: 900.567.052-1

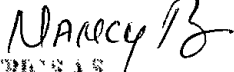
[illegible]

Emcorp Group
Making the Future, Building the World

16 FEB 2018

Jahan Tunarasa

RECIBIDO PARA ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

SON:	OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE	SUBTOTAL \$	\$ 70.000
		IVA	\$ 13.300
NOTA: ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO A VALOR NEGOCIABLE ART. 1 LEY 1231 Y ART. 772, 773, 774, 777, 778, 779 DEL CÓDIGO DE COMERCIO		➡ TOTAL \$	\$ 83.300
FIRMA Y SELLO AUTORIZADO		FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE	
  STAR ELECTRIC S.A.S.			
STAR ELECTRIC S.A.S		C.C.NIT. No.	

Carrera 12 No. 18 - 43 PBX: 284 03 39 - 283 63 47 • Bogotá, D.C. - Colombia
www.starelectricsas.com • star_electric05@yahoo.es

ORIGINAL

Impreso por PUBLIMPRESOS EXITO • Shirley F. Vargas G. Nit: 52.144.007-9 • Cel.: 320 44 6466

**SIEMENS**

REMISION

CHINT



№ 31646

FECHA: 08-07-18

SEÑORES: PMIOTD GROUP.

DIRECCION: _____ TEL: _____

ORDEN DE COMPRA: 7997 CONDICIONES DE PAGO:

[illegible]

Carrera 12 No. 18 - 43 PBX: 284 03 39 - 283 63 47 • s. starelec05@yahoo.es • www.starelectricsas.com E. Bogotá, D.C. Colombia



MATERIALES ELÉCTRICOS - INDUSTRIALES

Resolución DIAN 18762006712362 Fecha 2018/02/01
Habilita Facturación de No. 22780 al No. 50000
Nit. 830.092.080-4 IVA Régimen Común
ICA 5239 - 5241

FACTURA DE VENT

No 22844

NOMBRE:	EMCORP GROUP	FECHA DE ELAB:	15/02/2018
DIRECCIÓN:	CALLE 106 No 23-61 OF 801	FECHA DE VENC:	15/04/2018
TELÉFONO:	5185028	FORMA DE PAGO:	60 DÍAS F.F.
ORDEN DE COMPRA:	2.977	NIT:	900.567.052-1

CANTIDAD	D E T A L L E	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE 700 MP. AC3 220V	\$ 11.600.000	\$ 11.600.000
1	TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE 500 MP. AC3 220V CERTIFICADA	\$ 9.500.000	\$ 9.500.000
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
SON:	VEINTICINCO MILLONES CIENTO NUEVE MIL PESOS M/CTE	SUBTOTAL \$ IVA	\$ 21.100.000 \$ 4.009.000

81181 IMPRESOS EXTN • Shirley E Varnas G Nit- 52 144 007-9 • Cal • 320 546

NOTA: ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO A VALOR NEGOCIABLE ART. 1 LEY 1231 Y ART. 772, 773, 774, 777, 778, 779 DEL CODIGO DE COMERCIO			TOTAL \$ 25.109.000
FIRMA Y SELLO AUTORIZADO  STAR ELECTRIC S.A.S. <i>Nancy B</i>		FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE 	
STAR ELECTRIC S.A.S.		C.C.NIT. No.	

Carrera 12 No. 18 - 43 PBX: 284 03 39 - 283 63 47 • Bogotá, D.C. - Colombia
www.starelectricsas.com • star_electric05@yahoo.es

ORIGINAL



MATERIALES ELÉCTRICOS - INDUSTRIALES

CHINT



REMISION

No 31650

ORDEN DE COMPRA: Edsino Guerrero CONDICIONES DE PAGO: _____

CANT.	REFERENCIA	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	Transferencia de 800AMP.		
	AC3 ABB		
1	Transferencia de 630AMP.		
	AC3 ABB.		
Son:		SUB-TOTAL \$	
Recibido		IVA \$	
 SERVIA MAZONAS CARGO S.A.S NIT 930.105.822-0		TOTAL \$	

Carrera 12 No. 18 - 43 PBX. 284 03 39 - 283 63 47.

electric05@yahoo.es • www.starelectricsas.com Bogotá, D.C. Colombia

Publicaciones Exitos Cel. 320 267 7546



ORIGINAL



STAR ELECTRIC S.A.S.

MATERIALES ELÉCTRICOS - INDUSTRIALES
CELDAS, COFRES Y TABLEROS

SIEMENS

CHNT



REMISION

Nº 31875

FECHA: **05-03-18**

SEÑORES: **EMCORP GROUP**

DIRECCION: _____ TEL: _____

ORDEN DE COMPRA: **3081** CONDICIONES DE PAGO: _____

CANT.	REFERENCIA	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	Cofre de 50x30x20 cms.		
Son: _____		SUB-TOTAL \$	
Recibido: Pario Andric's Acosta Pineda 1.21.845.654.		IVA \$	
		TOTAL \$	

Carrera 12 No. 18 - 43 PBX: 284 03 39 - 283 63 47 • star_electric05@yahoo.es • www.starelectricsas.com Bogotá, D.C. Colombia



MATERIALES ELÉCTRICOS - INDUSTRIALES

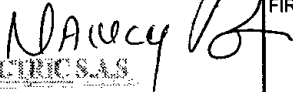
Resolución DIAN 18762006712362 Fecha 2018/02/01
Habilita Facturación de No. 22780 al No. 50000
Nit. 830.092.080-4 IVA Régimen Común
ICA 5239 - 5241

FACTURA DE VENTA
Nº 23094

NOMBRE: EMCORP GROUP	FECHA DE ELAB: 16/04/2018
DIRECCIÓN: CALLE 106 No 23-61 OF 801	FECHA DE VENC: 60 DIAS
TELÉFONO: 5185028	FORMA DE PAGO: CREDITO
ÓRDEN DE COMPRA: 3.318	NIT: 900.567.052-1

[illegible]

Emcorp Group
Making the Future, Building the World.
16 ABR 2010
Johan Tencinansy
RECIBIDO PARA ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

SON:	DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS	SUBTOTAL \$	\$ 230.000
	PESOS M/CTE	IVA	\$ 43.700
NOTA: ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO A VALOR NEGOCIABLE ART. 1 LEY 1231 Y ART. 772, 773, 774, 777, 778, 779 DEL CÓDIGO DE COMERCIO		TOTAL \$	\$ 273.700
FIRMA Y SELLO AUTORIZADO		FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE	
  STAR ELECTRIC S.A.S.			
STAR ELECTRIC S.A.S.		C.C.NIT. No.	

Carrera 12 No. 18 - 43 PBX: 284 03 39 - 283 63 47 • Bogotá, D.C. - Colombia
www.starelectricsas.com • star_electric05@yahoo.es

ORIGINAL

STAR ELECTRIC S.A.S

MATERIALES ELÉCTRICOS - INDUSTRIALES

Resolución DIAN 18762006712362 Fecha 2018/02/01
Habilita Facturación de No. 22780 al No. 50000
Nit. 830.092.080-4 IVA Régimen Común
ICA 5239 - 5241

FACTURA DE VENTA

No 23096

NOMBRE:	EMCORP GROUP
DIRECCIÓN:	CALLE 106 No 23-61 OF 801
TELÉFONO:	5185078
ORDEN DE COMPRA:	3.301

FECHA DE ELAB:	16/04/2018
FECHA DE VENC:	60 DIAS
FORMA DE PAGO:	CREDITO
NIT:	900.567.052-1

[illegible]

Impreso por PUBLICIMPRESOS EXITO • Shirev F. Vargas G. Nit: 52.144.007-9 • Cel.: 326

FIRMAY SELLO AUTORIZADO Nancy B.		FIRMAY SELLO DEL CLIENTE 	
STAR ELECTRIC S.A.S.		C.C.NIT. No.	

Carrera 12 No. 18 - 43 PBX: 284 03 39 - 283 63 47 • Bogotá, D.C. - Colombia
www.starelectricsas.com • star_electric05@yahoo.es

ORIGINAL



STAR ELECTRIC S.A.S.

**MATERIALES ELÉCTRICOS - INDUSTRIALES
CELDAS, COFRES Y TABLEROS**

SIEMENS

CHNT



REMISION

Nº 32302

FECHA: EMCORP GROUP SAS - (13-04-18)

SEÑORES: _____

DIRECCION: _____ TEL: _____

ORDEN DE COMPRA: 3301 CONDICIONES DE PAGO: _____

CANT.	REFERENCIA	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	contactor 3p - 37 AMP. bobina 220V		
Son: _____		SUB-TOTAL \$	
Recibido: <u>[Signature]</u>		IVA \$	
ce. 1056.9087.04.		TOTAL \$	



MATERIALES ELÉCTRICOS - INDUSTRIALES

Resolución DIAN 18762006712362 Fecha 2018/02/01
Habilita Facturación de No. 22780 al No. 50000
Nit. 830.092.080-4 IVA Régimen Común
ICA 5239 - 5241

FACTURA DE VENTA
Nº 23095

NOMBRE:	EMCORP GROUP
DIRECCIÓN:	CALLE 106 No 23-61 OF 801
TELÉFONO:	5125078
ORDEN DE COMPRA:	3.300

FECHA DE ELAB:	16/04/2018
FECHA DE VENC:	60 DIAS
FORMA DE PAGO:	CREDITO
NIT:	900.567.052-1

CANTIDAD	D E T A L L E	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9	GUARDAMOTOR DE 4-6 AMP.	\$ 101.000	\$ 909.000
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
SON:	UN MILION OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE	SUBTOTAL \$ IVA	\$ 909.000 \$ 172.710 \$ 1.081.710

NOTA: ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO A VALOR NEGOCIABLE
ART. 11 FY 1231 Y ART. 772, 773, 774, 777, 778, 779 DEL CODIGO DE COMERCIO

TOTAL \$

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO		FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE
 NANCY BZ STAR ELECTRIC S.A.		
STAR ELECTRIC S.A.		C.C.NIT. No.

ORIGINAL

**SIEMENS**

REMISION

CHINT



NO 32303

ORDEN DE COMPRA: 3300 CONDICIONES DE PAGO: _____

Recibido: 

Armando Rodriguez



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1181416851B845

13 DE JULIO DE 2018 HORA 08:48:34

0118141685

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO, DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : STAR ELECTRIC SAS
N.I.T. : 830092080-4
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01127941 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2001

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 386,149,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 12 NO. 18 43
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : star_electric05@yahoo.es
DIRECCION COMERCIAL : CR 12 NO. 18 43
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : star_electric05@yahoo.es

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003505 DE NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C. DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2001, INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 00794719 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA STAR ELECTRIC SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 001 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE MAYO DE 2017 INSCRITA EL 7 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02231522 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE STAR ELECTRIC LTDA POR EL DE STAR ELECTRIC SAS.

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 001 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE MAYO DE 2017 INSCRITA EL 7 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02231522 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: STAR ELECTRIC SAS

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0004029	2003/10/21	NOTARIA 23	2003/11/12	00906219
608	2009/04/21	NOTARIA 14	2009/06/26	01308021
1083	2012/06/12	NOTARIA 4	2012/06/26	01645202
001	2017/05/20	JUNTA DE SOCIOS	2017/06/07	02231522

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 20 DE MAYO DE 2027

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. DESARROLLAR Y EXPLOTAR LAS OPERACIONES MERCANTILES RELACIONADAS CON LA VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIAL ELÉCTRICO Y DE FERRETERÍA 2.- FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS 3.- SERVICIOS DE MONTAJE ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE VENTILACIÓN MECÁNICA 4.- SERVICIOS DE MONTAJE PARA FLUIDOS EN LA INDUSTRIA 5.- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA INDUSTRIAL 6.- PRODUCIR, IMPORTAR, EXPORTAR, ARRENDAR, EXPLOTAR COMERCIALMENTE, COMPRAR Y VENDER PRODUCTOS SIMILARES PARA LA EXHIBICIÓN DE PRODUCTOS. 7. EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS FABRICANTES O DISTRIBUIDORES DE PRODUCTOS AFINES AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y CELEBRAR CONTRATOS DE FRANQUICIA CON TALES EMPRESAS 8.- COMPRAR, VENDER Y REGISTRAR PATENTES Y MARCAS RELACIONADAS CON SU OBJETO PRINCIPAL 9.- PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA A EMPRESAS DE OBJETO IGUALO SIMILAR AL SUYO, YA SEA DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE PERSONAL ESPECIALIZADO O VINCULADO O NO A LA COMPAÑÍA; ESTOS SERVICIOS PODRÁN HACERSE EXTENSIVOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO NACIONALES O EXTRANJERAS 10.- PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS 11.- CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN COMO GESTORA O PARTICIPE INACTIVA 12.- FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN IGUAL O SIMILAR OBJETO SOCIAL, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4752 (COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

VALOR : \$100,000,000.00

** CAPITAL AUTORIZADO **



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1181416851B845

13 DE JULIO DE 2018 HORA 08:48:34

0118141685

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 7 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02231522 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL
BOCANEGRA ESPINOSA RAUL

C.C. 000000079696782

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : STAR ELECTRIC LTDA

MATRICULA NO : 01128200 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2001

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 26 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 12 NO. 18 43

TELEFONO : 2240339

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : star_electric05@yahoo.es

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 7 DE JUNIO DE 2017

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 26 DE MARZO DE
2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1181416851B845

13 DE JULIO DE 2018 HORA 08:48:34

0118141685

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Perea A.

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118135506AA345

4 DE JULIO DE 2018 HORA 10:21:46

0118135506

PAGINA: 1 de 4

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : EMCORP GROUP SAS

N.I.T. : 900567052-1, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02270206 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 20,201,933,138

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 106 23-61 PISO 801

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : emcorpgroup@emcorpinternational.com

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 106 23-61 PISO 801

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : emcorpgroup@emcorpinternational.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01677607 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COPPENG INGENIERIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 03 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NÚMERO 01917370 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COPPENG INGENIERIA S.A.S POR EL DE: EMCORP GROUP SAS.

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 10 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 20 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00266563 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 3 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 26 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01855692 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD DELECCO INGENIERIA S A S (ABSORBIDA), LA CUAL LE TRANSFIRIO LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO Y SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
3	2014/06/26	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/07/29	01855692
03	2015/03/02	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/03/04	01917370
04	2015/06/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/07/01	01952682
06	2015/12/29	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/01/14	02052602
07	2016/03/17	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/03/18	02073481
08	2016/03/31	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/06/28	02117299

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. COMERCIALIZAR, INSTALAR, IMPLEMENTAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR FABRICANTES Y MARCAS, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DISEÑO, SOPORTE TÉCNICO, Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE DATACENTER Y CABLEADO ESTRUCTURADO, ASÍ COMO SUS COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. ENTE LO CUALES SE ENCUENTRAN SISTEMAS DE VOZ Y DATOS, CONTROL DE ACCESO, CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN, UNIDADES DE DATOS DE PROTOCOLO ENTRE OTROS. 2. COMERCIALIZAR, INSTALAR, IMPLEMENTAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR FABRICANTES, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DISEÑO, SOPORTE TÉCNICO, Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ENERGIA, ASÍ COMO SUS COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA, BATERÍAS Y CARGADORES DE BATERÍAS, INVERSORES INDUSTRIALES, PLANTAS DE CORRIENTE DIRECTA, GENERADORES ELÉCTRICOS, CUARTOS DE INSONORIZACIÓN PARA PLANTAS ELÉCTRICOS, ENTRE OTROS. 3. COMERCIALIZAR, INSTALAR, IMPLEMENTAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR FABRICANTES, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DISEÑO, SOPORTE TÉCNICO, Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CALEFACCION, VENTILACION MECANICA Y AIRE ACONDICIONADO, ASÍ COMO SUS COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN, AGUA HELADA, BANCO DE HIELO, CONDENSACIÓN POR AIRE, EXTRACCIÓN, RENOVACIÓN DE AIRE, REFRIGERANTE VARIABLE, VENTILACIÓN MECÁNICA, AIRE DE PRECISIÓN, SISTEMAS DE BOMBEO, ENTRE OTROS. 4. PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE SISTEMAS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, DE CALEFACCIÓN, CONTRA INCENDIO, TELECOMUNICACIONES, Y DE RESPALDO ENERGÉTICO. 5. REPRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FABRICANTES DE TECNOLOGÍA, MAQUINARIA, EQUIPOS Y SOFTWARE PARA EL SECTOR TECNOLÓGICO, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, NACIONALES Y EXTRANJEROS. 6. DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS CON TECNOLOGÍA DE PUNTA. 7. EFECTUAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS. 8. SERVICIO DE TRANSPORTE DE

ESTABLECER Y ADMINISTRAR LAS RELACIONES DE LA SOCIEDAD EN EL ENTORNO ECONÓMICO, SOCIAL Y POLÍTICO CON BASE EN SU PLAN ESTRATÉGICO; 15. CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN EN OPORTUNIDAD Y DEBIDAMENTE TODAS LAS EXIGENCIAS DE LAS LEYES EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN. 16. LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN CONFORME A LA LEY Y A LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 08 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02117318 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GONZALEZ VERGARA SANDRA MILENA	C.C. 000000052225501
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
HERNANDEZ CRUZ GLORIA CRISTINA	C.C. 000000052007648

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : EMCORP ZF

MATRICULA : 02784502

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE FEBRERO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : BG 64 DE ZF

TELEFONO : 3024403351

DOMICILIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : EMONROY@ENLAW.PRO

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * *	EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE	* * *
* * *	FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO	* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 25 DE JUNIO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

MIRQUE SANCHEZ ALEXANDER

C.C. 000000080879773

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 23 DE JUNIO DE 2018, INSCRITO EL 25 DE JUNIO DE 2018, BAJO EL NO. 02352168 DEL LIBRO IX, ALEXANDER MIRQUE SÁNCHEZ RENUNCIÓ AL CARGO DE TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA SOCIEDAD Y EN TAL VIRTUD LE ESTÁN ASIGNADAS LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: 1. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2. CELEBRAR LOS ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA O EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITES DE CUANTÍA. 3. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS SUMINISTRARLE TODOS LOS INFORMES QUE ESTA SOLICITE EN RELACIÓN CON LA EMPRESA Y SUS ACTIVIDADES; 5. PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA, EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO RELACIONADO CON LA SITUACIÓN Y LA MARCHA DE LA ENTIDAD, SUGIRIENDO LAS INNOVACIONES QUE CONVENGA INTRODUCIR PARA EL MEJOR SERVICIO DE LA SOCIEDAD. 6. PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA, PARA SU APROBACIÓN Y POSTERIOR IMPLEMENTACIÓN, LAS MODIFICACIONES EN EL ORGANIGRAMA Y EN SU ESTRUCTURACIÓN FÍSICA, QUE RESULTEN NECESARIAS PARA LA DEBIDA MARCHA DE LA SOCIEDAD, SUS FUNCIONES Y ASIGNACIONES Y HACER LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES CUANDO ESTOS NO COMPETAN A LA JUNTA DIRECTIVA. 7. DEPOSITAR, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SEAN APROBADOS, LOS ESTADOS FINANCIEROS JUNTO CON SUS NOTAS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, EN LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO SOCIAL. 8. CANCELAR CON CARGO A LAS CUENTAS DE LA COMPAÑÍA Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES, LOS IMPUESTOS GENERADOS EN LAS DECLARACIONES DE RENTA, IMPUESTO A LAS VENTAS, RETENCIÓN EN LA FUENTE E INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA) QUE SURJAN EN CABEZA DE LA SOCIEDAD; 9. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE EXIJA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD. 10. CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO PROCEDA, CONFORME A LA LEY O ESTOS ESTATUTOS. 11. EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 12. ADMINISTRAR LAS RELACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Y CON LOS PROVEEDORES Y CLIENTES CLAVES; 13. PROMOVER Y MANTENER UNA EXCELENTE IMAGEN EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD Y DE SUS INVERSIONES; 14.

CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4321 (INSTALACIONES ELECTRICAS)
OTRAS ACTIVIDADES:
8020 (ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$2,800,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,800,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$2,426,400,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,426,400.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 08 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02117317 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS	C.C. 000000080874230
SEGUNDO RENGLON	
PEDRAZA RIVERA BRAUM EDSON ADOLFO	C.C. 000000080222873
TERCER RENGLON	
MIRQUE SANCHEZ ALEXANDER	C.C. 000000080879773

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) REPRESENTANTE LEGAL, Y TRES (3) REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE, A SABER, PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, Y TERCER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, QUIENES REEMPLAZARAN AL PRINCIPAL EN LAS FALTAS OCASIONALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DE AQUEL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 06 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 15 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02052953 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
ENLAW SAS	N.I.T. 000009006335786

QUE POR ACTA NO. 01 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 4 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02119087 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
PEDRAZA RIVERA BRAUM EDSON ADOLFO	C.C. 000000080222873
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS	C.C. 000000080874230
TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	

MERCANCÍA. 9. SERVICIOS ELÉCTRICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA TENSIÓN E INGENIERÍA ELÉCTRICA. 10. FABRICACIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS. 11. SISTEMAS DE VOZ Y DE DATOS. 12. COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS. 13. EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR TODAS AQUELLAS OPERACIONES CIVILES Y/O COMERCIALES LICITAS, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. 14. INVERSIÓN A TÍTULO ONEROSO, DE SUS DINEROS, EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN CONSTRUCCIÓN, ENAJENACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES, RECIBIR O DAR EN ARRENDAMIENTO TALES BIENES. 15. INVERSIÓN A TÍTULO ONEROSO, DE SUS DINEROS EN OTRAS COMPAÑÍAS DE CARÁCTER INDUSTRIAL, AGRÍCOLA, COMERCIAL, O DE SERVICIOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TALES NEGOCIOS. 16. REPRESENTAR O AGENCIAR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CUALQUIERA QUE FUESE SU OBJETO SOCIAL Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS CIVILES O COMERCIALES DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS FINES QUE SE PROPONE; 17. PROMOVER O CREAR O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, QUE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL, O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS O ABSORBER TALES EMPRESAS. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO SOCIAL: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON SUS COLABORADORES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. B. ADQUIRIR PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. C. EFECTUAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIÓN DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO TALES COMO CONSTITUIR DEPÓSITOS, EFECTUAR PRESTAMOS, OTORGAR O RECIBIR DOCUMENTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TÍTULOS VALORES Y RECIBIRLOS EN PAGO; D. INVERTIR ANTE TERCEROS COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIÉNDOLAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS; E. CELEBRAR ASÍ MISMO OPERACIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES, NEGOCIOS Y PERSONAS A SU SERVICIO. F. TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES JUDICIALES, DE ÁRBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS ACCIONISTAS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES; G. ADQUIRIR MARCAS, PATENTES, PROCEDIMIENTOS DE FABRICACIÓN, EXPLOTADAS EN CUALQUIER FORMA, YA SEA UTILIZÁNDOLOS DIRECTAMENTE O PERMITIENDO SU EXPLOTACIÓN POR OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CONTRA EL PAGO DE REGALÍAS O PARTICIPACIONES. H. CONSTITUIR APODERADOS QUE LA REPRESENTEN; I. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODO ACTO CIVIL O COMERCIAL LÍCITO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118135506AA345

4 DE JULIO DE 2018 HORA 10:21:46

0118135506

PAGINA: 4 de 4

* * * * *

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EE SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Peña A.

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118143837FA9A2

17 DE JULIO DE 2018 HORA 12:27:31

0118143837

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN
A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL
FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2017

=====

CERTIFICA:

NOMBRE : ENLAW SAS

N.I.T. : 900633578-6 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02339696 DEL 10 DE JULIO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 241,188,735

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 7 - 80 OF 738

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificaciones@enlaw.pro

DIRECCION COMERCIAL : CL 93 A NO. 13 - 24 P 5

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notificaciones@enlaw.pro

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 1 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 10 DE JULIO DE 2013 BAJO EL

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

NUMERO 01746602 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL
DENOMINADA ENLAW SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
4	2015/02/16	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/03/04	01917219

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES
ACTIVIDADES: 1. EL DESARROLLO DE CONSULTORÍA JURÍDICA EMPRESARIAL; 2.
LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE TERCEROS; 3. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE ASESORÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL; 4. RECIBIR Y PROPORCIONAR ASESORÍA
Y ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A SU OBJETO SOCIAL; 5. CONSTITUIR Y
PARTICIPAR EN SOCIEDADES COMERCIALES. ASÍ MISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ
REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA
COMO EN EL EXTRANJERO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6920 (ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA
FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA)

OTRAS ACTIVIDADES:

7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	:	\$400,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	2,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$200,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	:	\$112,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	560.00
VALOR NOMINAL	:	\$200,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	:	\$94,200,000.00
NO. DE ACCIONES	:	471.00
VALOR NOMINAL	:	\$200,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR
ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O
JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 1 DE
JULIO DE 2013, INSCRITA EL 10 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01746602
DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
ACOSTA MORENO JOSE LUIS	C.C. 000000080927406
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
VIGOYA ORTIZ WILMER ANDERSON	C.C. 000000080831554

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 12 DE ABRIL DE 2017

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE ABRIL DE
2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

17 DE JULIO DE 2018 HORA 12:27:31

0118143837

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 28 DE ABRIL DE 2018, INSCRITO EL 30 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 02335565 DEL LIBRO IX, VIGOYA ORTIZ WILMER ANDERSON RENUNCIÓ AL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO A LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : ENLAW

MATRICULA NO : 02417081 DE 20 DE FEBRERO DE 2014

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 93 A NO. 13 - 24 P 5

TELEFONO : 5897696

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : NOTIFICACIONES@ENLAW.PRO

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

No.CT0396

NIT: 900.912.212-3

CERTIFICADO DE TRADICIÓN

El vehículo de placas WOO026 tiene las siguientes características

Placa: WOO026
Marca: RENAULT
Color: BLANCO GLACIAL (V)
Carrocería: PANEL
Serie: N/A
Chasis: 8A1FC1T15HL452152
VIN: 8A1FC1T15HL452152
Cilindraje: 1598 CC
Combustibles: GASOLINA
Alto Total: N/A
Largo Total: N/A
Ancho total: N/A
Empresa Vinculadora: N/A

Clase: CAMIONETA
Modelo: 2017
Servicio: PUBLICO
Motor: K4MJ730Q180498
Linea: KANGOO VU
Capacidad: 2 PASAJEROS
Puertas: 4
Ejes: N/A
No. de llantas: N/A
Peso vacio: N/A
Cap. De carga: 659 kg
Estado: ACTIVO

Tarjeta de Operación: N/A

Fecha de vencimiento T.O.: N/A

Manifiesto de Aduana o Acta de Remate: 482016000322012 del 04 de agosto del 2016.

Medida Cautelares y Limitaciones

NO REGISTRA

Prenda o Pignoración

NO REGISTRA

Historial(es)

Fecha de Matricula Inicial

08 de septiembre del 2016

Ultimo tramite (es)

MATRICULA INICIAL

Propietario(o) Actual(es)

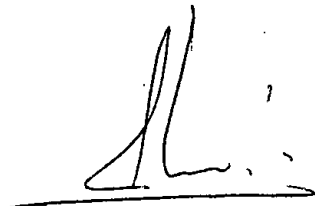
EMCORP GROUP S.A.S.

Locatario Actual(es)

NO REGISTRA

Nota: Esta información fue extractada del historial físico del automotor y confrontada con la plataforma HQ-RUNT del Organismo de Tránsito.

Se expide en Zipaquirá a los 23 días del mes de Julio del 2018



Firma de Funcionario

No.CT0395

NIT: 900.912.212-3

CERTIFICADO DE TRADICIÓN

El vehiculo de placas WON788 tiene las siguientes características

Placa:	WON788	Clase:	CAMION
Marca:	HYUNDAI	Modelo:	2015
Color:	BLANCO VAINILLA	Servicio:	PUBLICO
Carrocería:	ESTACAS	Motor:	D4DDEJ579919
Serie:	KMFGA17PPFC274099	Línea:	HD 78
Chasis:	KMFGA17PPFC274099	Capacidad:	2 PASAJEROS
VIN:	KMFGA17PPFC274099	Puertas:	2
Cilindraje:	3907 CC	Ejes:	N/A
Combustibles:	DIESEL	No. de llantas:	N/A
Alto Total:	N/A	Peso vacío:	N/A
Largo Total:	N/A	Cap. De carga:	4100 Kgs.
Ancho total:	N/A	Estado:	ACTIVO
Empresa Vinculadora:	N/A		

Tarjeta de Operación: N N/A

Fecha de vencimiento T.O.: N/A

Manifiesto de Aduana o Acta de Remate: 882014000164957 del 3 de Diciembre de 2014

Medida Cautelares y Limitaciones

NO REGISTRA

Prenda o Pignoración

BANCO DAVIVIENDA SA

Historial(es)

Fecha de Matricula Inicial

08 de Marzo del 2016

Ultimo tramite (es)

MATRICULA INICIAL E INSCRIPCION DE PRENDA

Propietario(o) Actual(es)

EMCORP GROUP S.A.S

Locatario Actual(es)

NO REGISTRA

Nota: Esta información fue extractada del historial físico del automotor y confrontada con la plataforma HQ-RUNT del Organismo de Tránsito.

Se expide en Zipaquirá a los 23 días del mes de julio del 2018



Firma de Funcionario



Ramos & Pinzón

Abogados Asociados

25

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. – REPARTO –

E. S. D.

JESÚS ANTONIO RAMOS CAMARGO, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá D. C., identificada con la Cédula de Ciudadanía número 79.203.888 Joacha, con tarjeta profesional No. 142.214 del C. S. de la J., obrando en calidad de apoderada judicial de **STAR ELECTRIC SAS**, representado legalmente por el Señor **RAUL BOCANEGRA ESPINOSA**, vecino y residente en Bogotá D. C., concurro ante su despacho con el fin de formular demanda ejecutiva de menor cuantía en contra de la sociedad **EMCORP GROUP S.A.S.** representada legalmente por la firma **ENLAW S.A.S.** sociedad que a la vez está representada por **JOSE LUIS ACOSTA MORENO**, igualmente mayor de edad, vecino y residente de la ciudad de Bogotá D.C., lo anterior para que se sirva disponer:

PRETENSIONES

Que se libre mandamiento ejecutivo a favor de mi representado, y en contra de la demandada, por la siguiente suma de dinero:

1. Por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$3'962.700.00)**, por concepto del valor adeudado y representado en el título valor - Factura Cambiaria Numero 22677 con fecha de pago, Marzo 02 de 2018.
2. Por los intereses moratorios iguales al doble del interés bancario corriente, del porcentaje mensual conforme a lo establecido en el Código de Comercio desde el momento en que se hizo exigible la obligación, 02 de Marzo de 2018, y hasta el momento en que se realice su pago, liquidados a la tasa fluctuante según lo establecido por la Superintendencia Bancaria.
3. **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$3'962.700.00)**, por concepto del valor adeudado y representado en el título valor - Factura Cambiaria Numero 22678 con fecha de pago, Marzo 02 de 2018.
4. Por los intereses moratorios iguales al doble del interés bancario corriente, del porcentaje mensual conforme a lo establecido en el Código de Comercio desde el momento en que se hizo exigible la obligación, 02 de Marzo de 2018, y hasta el momento en que se realice su pago, liquidados a la tasa fluctuante según lo establecido por la Superintendencia Bancaria.
5. Por la suma de **SETECIENTOS DOS MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$702.100.00)**, por concepto del valor adeudado y representado en el título valor - Factura Cambiaria Numero 22679 con fecha de pago, Marzo 02 de 2018.



Ramos & Pinzón

Abogados Asociados

2

6. Por los intereses moratorios iguales al doble del interés bancario corriente, del porcentaje mensual conforme a lo establecido en el Código de Comercio desde el momento en que se hizo exigible la obligación, 02 de Marzo de 2018, y hasta el momento en que se realice su pago, liquidados a la tasa fluctuante según lo establecido por la Superintendencia Bancaria.

7. Por la suma de **CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$4'041.000.00)**, por concepto del valor adeudado y representado en el titulo valor - Factura Cambiaria Numero 22794 con fecha de pago, 02 de Abril de 2018.

8. Por los intereses moratorios iguales al doble del interés bancario corriente, del porcentaje mensual conforme a lo establecido en el Código de Comercio desde el momento en que se hizo exigible la obligación, 02 de Abril de 2018, y hasta el momento en que se realice su pago, liquidados a la tasa fluctuante según lo establecido por la Superintendencia Bancaria.

9. Por la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$10'948.000.00)**, por concepto del valor adeudado y representado en el titulo valor - Factura Cambiaria Numero 22836 con fecha de pago, 13 de Abril de 2018.

10. Por los intereses moratorios iguales al doble del interés bancario corriente, del porcentaje mensual conforme a lo establecido en el Código de Comercio desde el momento en que se hizo exigible la obligación, 13 de Abril de 2018, y hasta el momento en que se realice su pago, liquidados a la tasa fluctuante según lo establecido por la Superintendencia Bancaria.

11. Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$83.300.00)**, por concepto del valor adeudado y representado en el titulo valor - Factura Cambiaria Numero 22835 con fecha de pago, abril 13 de 2018.

12. Por los intereses moratorios iguales al doble del interés bancario corriente, del porcentaje mensual conforme a lo establecido en el Código de Comercio desde el momento en que se hizo exigible la obligación, 13 de Abril de 2018, y hasta el momento en que se realice su pago, liquidados a la tasa fluctuante según lo establecido por la Superintendencia Bancaria.

13. Por la suma de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$25'109.000.00)**, por concepto del valor adeudado y representado en titulo valor - Factura Cambiaria Numero 22844 con fecha de pago, Abril 15 de 2018.

14. Por los intereses moratorios iguales al doble del interés bancario corriente, del porcentaje mensual conforme a lo establecido en el Código de Comercio desde el momento en que se hizo exigible la obligación, 25 de Abril de 2018, y hasta el momento en que se realice su pago, liquidados a la tasa fluctuante según lo establecido por la Superintendencia Bancaria.



Ramos & Pinzón

Abogados Asociados

2

15. Por la suma de **NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$95.200.00)**, por concepto del valor adeudado y representado en el título valor - Factura Cambiaria Numero 22969 con fecha de pago, Mayo 17 de 2018.

16. Por los intereses moratorios iguales al doble del interés bancario corriente, del porcentaje mensual conforme a lo establecido en el Código de Comercio desde el momento en que se hizo exigible la obligación, 17 de Mayo de 2018, y hasta el momento en que se realice su pago, liquidados a la tasa fluctuante según lo establecido por la Superintendencia Bancaria.

17. Por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$273.700.00)**, por concepto del valor adeudado y representado en el título valor - Factura Cambiaria Numero 23094 con fecha de pago, 16 de Julio 2018.

18. Por los intereses moratorios iguales al doble del interés bancario corriente, del porcentaje mensual conforme a lo establecido en el Código de Comercio desde el momento en que se hizo exigible la obligación, 16 de Julio de 2018, y hasta el momento en que se realice su pago, liquidados a la tasa fluctuante según lo establecido por la Superintendencia Bancaria.

19. Por la suma de **UN MILLON OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$1'81.710.00)**, por concepto del valor adeudado y representado en el título valor - Factura Cambiaria Numero 23095 con fecha de pago, 16 de Julio de 2018.

20. Por los intereses moratorios iguales al doble del interés bancario corriente, del porcentaje mensual conforme a lo establecido en el Código de Comercio desde el momento en que se hizo exigible la obligación, 16 de Julio de 2018, y hasta el momento en que se realice su pago, liquidados a la tasa fluctuante según lo establecido por la Superintendencia Bancaria.

21. Por la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVENTA PESOS M/CTE. (\$132.090.00)**, por concepto del valor adeudado y representado en el título valor - Factura Cambiaria Numero 23096 con fecha de pago, JULIO 16 de 2018.

22. Por los intereses moratorios iguales al doble del interés bancario corriente, del porcentaje mensual conforme a lo establecido en el Código de Comercio desde el momento en que se hizo exigible la obligación, 16 de JULIO de 2018, y hasta el momento en que se realice su pago, liquidados a la tasa fluctuante según lo establecido por la Superintendencia Bancaria.

23. Que se condene a la demandada al pago de gastos y costas que se ocasionen con la presente demanda.

HECHOS



1. La Sociedad **EMCORP GROUP S.A.S**, acepto 12 facturas cambiarias cuya fecha de pago y valor se relacionan en las pretensiones de la demanda
2. Las facturas objeto de la presente demanda se refiere a la venta, de materiales eléctricos recibidos por la demandada según consta en las facturas donde se estampo el sello y firma de recibido..
3. Las facturas Cambiarias de Compra Venta, reúnen los requisitos exigidos por el artículo 775 del Código de Comercio y fue recibida directamente por la firma demandada quien la acepto.
4. Llegada la oportunidad para el pago de las sumas de dinero o derechos incorporados en dichos títulos valores, no ha cumplido con las obligaciones.
5. A pesar de los innumerables requerimientos, con resultados negativos, la sociedad **EMCORP GROUP S.A.S**, no ha procedido a pagar la suma de dinero relacionadas.
6. La demandada al aceptar las facturas cambiarias de compra venta, renuncio a los requerimientos legales, razón por la cual los documentos descritos contienen obligaciones claras, expresas y exigibles de pagar una suma de dinero, y sus intereses moratorios correspondientes.
7. Mi poderdante es tenedor legítimo de las Facturas Cambiarias de compra venta y me ha conferido poder para adelantar el presente proceso ejecutivo.

DERECHO

Invoco los Artículos 82 y ss, 422 y concordantes del Código General del Proceso; Los artículos 671 a 690 del Código de Comercio, artículo 884 ibídem.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Por el domicilio y vecindad de la demandada, por la cuantía, supera los 40 salarios mínimos y no supera los 120 salarios mínimos mensuales vigentes, es usted competente señor juez para conocer de la presente demanda.

PROCEDIMIENTO

Al presente proceso le corresponde el trámite del Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, contenida en el Título Único, Sección Segunda del Código General del



Proceso.

PRUEBAS

Para que sean apreciadas como tales, acompaño a esta demanda los siguientes documentos:

1. Factura Cambiaria Número 22677 de fecha 02 Enero de 2018.
2. Remisión con sello de recibido Numero 31605
3. Factura Cambiaria Número 22678 de fecha 02 Enero de 2018.
4. Despacho de mercancía de Servientrega
5. Factura Cambiaria Número 22679 de fecha 02 Enero de 2018.
6. Remisión con sello de recibido Numero 31609
7. Factura Cambiaria Número 22794 de fecha 02 Febrero de 2018.
8. Despacho de mercancía de Servientrega
9. Factura Cambiaria Número 22836 de fecha 13 Febrero de 2018.
10. Remisión con sello de recibido Numero 31649
11. Factura Cambiaria Número 22834 de fecha 13 Febrero de 2018.
12. Remisión con sello de recibido Numero 31645
13. Factura Cambiaria Número 22835 de fecha 13 Febrero de 2018.
14. Remisión con sello de recibido Numero 31646
15. Factura Cambiaria Número 22844 de fecha 15 Febrero de 2018.
16. Remisión con sello de recibido Numero 31650
17. Factura Cambiaria Número 22969 de fecha 12 Marzo de 2018.
18. Remisión con de recibido Numero 31875
19. Factura Cambiaria Número 23094 de fecha 16 Abril de 2018.
20. Factura Cambiaria Número 23095 de fecha 16 Abri de 2018.
21. Remisión con sello de recibido Numero 32303
22. Factura Cambiaria Número 23096 de fecha 16 Abril de 2018.
23. Remisión con sello de recibido Numero 32302

ANEXOS

1. Poder debidamente conferido.
2. Certificado de Cámara y Comercio de la Sociedad **STAR ELECTRIC SAS**
3. Certificado de Cámara y Comercio de la Sociedad **EMCORP GROUP S.A.S**
4. Certificado de Cámara y Comercio de la Sociedad **ENLAW S.A.S**



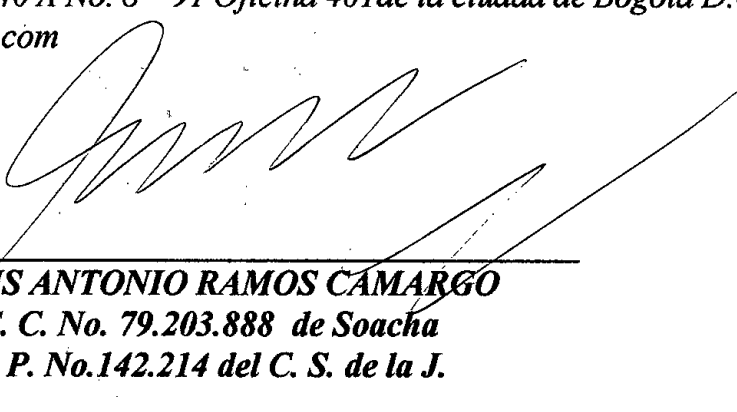
5. Los relacionados en el acápite de pruebas documentales.
6. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
7. Copia de la demanda con sus respectivos anexos para el traslado a la demandada.
8. CD que contiene demanda y anexos como mensaje de datos para el archivo del juzgado
9. CD que contiene demanda y anexos como mensaje de datos para el traslado de los demandados
10. Medidas previas.

NOTIFICACIONES

- La demandada, Sociedad **EMCORP GROUP SAS** las recibirá en la Calle 106 No. 23 – 61 Piso 801 e-mail: emcorpgroup@emcomerpinternational.com
- La demandante **STAR ELECTRIC SAS** las recibirá en la Carrera 12 Nro. 18 – 43 de Bogotá D.C. e-mail: star_electric05@yahoo.es
- El suscrito apoderado las recibirá en la secretaria de su despacho o en mi oficina ubicada en la Diagonal 40 A No. 8 – 91 Oficina 401 de la ciudad de Bogotá D.C. e-mail : abogado_jar@hotmail.com

Del señor juez,

Atentamente,



JESÚS ANTONIO RAMOS CAMARGO
C. C. No. 79.203.888 de Soacha
T. P. No.142.214 del C. S. de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 24/jul./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

048

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR)

85941

SECUENCIA: 85941

FECHA DE REPARTO: 24/07/2018 4:37:11p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8300920804
79203888

STAR ELECTRIC LTDA
JESUS ANTONIO RAMOS
CAMARGO

01
03

OBSERVACIONES:

REPARTO HMM03

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTO HMM03
squiroyzc

v. 2.0

MFTS

Shirley Quiroz Chaves
Shirley Quiroz Chaves

2018-720

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA, D. E.

Secretario,

09 AGO. 2018



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1881824621F58

24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 11:25:38

AA18818246 PAGINA: 1 de 4

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/"

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : EMCORP GROUP SAS
N.I.T. : 900567052-1, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02270206 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 20,201,933,138

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 98 22 64 OF 609 EDIF. CALLE 100

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : emcorpgru@emcorpinternational.com

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 98 22 64 OF 609 EDIF. CALLE 100

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : emcorpgru@emcorpinternational.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01677607 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COPPENG INGENIERIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 03 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NÚMERO 01917370 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COPPENG INGENIERIA S.A.S POR EL DE: EMCORP GROUP SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 10 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 20 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00266563 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 3 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 26 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01855692 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD DELECCO INGENIERIA S A S (ABSORBIDA), LA CUAL LE TRANSFIRIO LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO Y SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AUTO NO. 400-011477 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NO. 00003973 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DECRETÓ LA ADMISIÓN AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AVISO NO. 415-000226 DEL 30 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 , BAJO EL NO. 00003973 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, ORDENÓ INSCRIBIR EL AVISO POR MEDIO DEL CUAL SE INFORMÓ SOBRE LA EXPEDICIÓN DE LA PROVIDENCIA QUE DECRETA EL INICIO DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AUTO NO. 400-011477 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NO. 00003973 DEL LIBRO XIX, SE NOMBRÓ PROMOTOR(A) DENTRO DEL TRÁMITE DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL/ DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA A:

NOMBRE: JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 80.874.230
DIRECCIÓN DEL PROMOTOR: CALLE 106 NO. 23 - 61 OFICINA 801 BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO(S) Y/O FAX DEL PROMOTOR: 5185028 CELULAR: 3228981813
CORREO ELECTRÓNICO: PROMOTOR@EMCORPINTERNATIONAL.COM
NOMINADOR: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
3	2014/06/26	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	2014/07/29	01855692
03	2015/03/02	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	2015/03/04	01917370
04	2015/06/30	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	2015/07/01	01952682
06	2015/12/29	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	2016/01/14	02052602
07	2016/03/17	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	2016/03/18	02073481
08	2016/03/31	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	2016/06/28	02117299

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

hh

46

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Cuatro (04) de septiembre de Dos mil Dieciocho (2018)

REF: 1100140030482018-00720-00

Reunidos y **CONSIDERANDO** que el (os) documento(s) obrante(s) dentro del plenario, es (son) representativo(s) de una(s) obligación(es) clara(s), expresa(s) y actualmente exigible(s), con apoyo en lo dispuesto en el artículo 422 del C. G. del P., éste Despacho, **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso **EJECUTIVO** en favor de **STAR ELECTRIC S.A.S** y en contra de **EMCORP GROUP S.A.S** por los siguientes conceptos:

1º. La suma de \$50.474.806,00 Mte, por concepto de capital contenido en las facturas de venta base de acción, discriminadas así:

	No. FACTURA	VALOR
1	22677	\$3.962.700,00
2	22678	\$3.962.700,00
3	22679	\$ 702.100,00
4	22794	\$4. 041.000,00
5	22836	\$10.948.000,00
6	22834	\$ 83.300,00
7	22835	\$ 83.300,00
8	22844	\$25.109.000,00
9	22969	\$ 95.200,00
10	23094	\$ 273.700,00
11	23095	\$ 1.081.710,00
12	23096	\$ 132.090,00
oo	TOTAL	\$50.474.806,00

1.1.- Por los intereses **moratorios** sobre la anterior suma de dinero, una y media veces a la tasa mensual fluctuante, certificada por la Superfinanciera, desde que se hizo exigible cada factura, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

RESOLVER sobre costas en oportunidad.

Notifiquese este auto a la parte demandada en los términos establecidos en los artículos 291 y 292 del C.G del P.

Téngase en cuenta para todos los efectos, que el abogado **JESÚS ANTONIO RAMOS CAMARGO**, obra como apoderado judicial de la demandante para los fines y en los términos del poder/conferido.

NOTIFÍQUESE, (2)

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL
MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 79 De esta misma fecha.
La Secretaria.
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

11 SEP. 2018



Señor

JUEZ CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

Ref.: Proceso Ejecutivo singular de STAR ELECTRIC S.A.S. en contra EMCORP GROUP S.A.S.

Radicado: 2018-720.

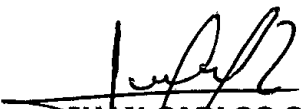
Asunto: Poder

JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.874.230** expedida en Bogotá, actuando en calidad de representante legal de **EMCORP GROUP S.A.S.**, sociedad comercial, identificada con **NIT 900.567.052-1**, legalmente constituida inicialmente como sociedad en comandita mediante documento privado del 17 de octubre de 2012, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de su domicilio social el día 31 de octubre de 2012 bajo el número 01677607 del libro IX, y con matrícula mercantil número 01782360, todo lo cual consta y se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá; por medio del presente escrito **confiero PODER especial, amplio y suficiente** a los abogados **JOSE LUIS ACOSTA MORENO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.927.406, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 176.989 del Consejo Superior de la Judicatura; **CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ VALENCIA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.918.883 de Cali, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 167.393 del Consejo Superior de la Judicatura y **SANDRA CATALINA VILLAMIL SOTO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.716.707 de Bogotá, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 192.489 del Consejo Superior de la Judicatura; para que actuando de manera conjunta y/o separada contesten la demanda de la referencia y defiendan los intereses de la sociedad demandada.



Los apoderados cuentan con todas las facultades necesarias para representar los intereses de la compañía dentro del mencionado proceso, incluyendo pero sin limitarse a: transigir, conciliar, sustituir, reasumir, recibir, asistir a todas las audiencias que se programen, presentar y suscribir toda clase de escritos, dentro de los que se cuenta especialmente el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto y en general están investidos con todas las facultades de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sin otro particular,


JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ

C.C. # 80.874.230 de Bogotá

Representante Legal Suplente

EMCORP GROUP S.A.S.

Aceptamos,

JOSÉ LUIS ACOSTA MORENO

C.C. No. 80.927.406 de Bogotá
TP No. 176.989 del C.S.J.

CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ VALENCIA

C.C. No. 16.918.883 de Cali
TP No. 167.393 del C.S.J.

SANDRA CATALINA VILLAMIL SOTO

C.C. No.1.020.716.707 de Bogotá
TP No. 192.489 del C.S.J.

Notaría
43

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DEL CONTENIDO

Autenticación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012
Bogotá D.C. 2018-09-19 10:25:33

El anterior escrito dirigido a:

Fue presentado personalmente por
CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS
Identificado con C.C. 80874239.

Quien declara que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autoriza el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariabenlinea.com para verificar este documento. COD: 2yv19

X 

Firma compareciente

NOTARÍA CUARENTA Y TRES (43)

51-53704c25



L. CÍRCULO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1881824621F58

24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 11:25:38

AA18818246

PAGINA: 2 de 4

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. COMERCIALIZAR, INSTALAR, IMPLEMENTAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR FABRICANTES Y MARCAS, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DISEÑO, SOPORTE TÉCNICO, Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE DATACENTER Y CABLEADO ESTRUCTURADO, ASÍ COMO SUS COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. ENTE LO CUALES SE ENCUENTRAN SISTEMAS DE VOZ Y DATOS, CONTROL DE ACCESO, CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN, UNIDADES DE DATOS DE PROTOCOLO ENTRE OTROS. 2. COMERCIALIZAR, INSTALAR, IMPLEMENTAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR FABRICANTES, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DISEÑO, SOPORTE TÉCNICO, Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ENERGÍA, ASÍ COMO SUS COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA, BATERÍAS Y CARGADORES DE BATERÍAS, INVERSORES INDUSTRIALES, PLANTAS DE CORRIENTE DIRECTA, GENERADORES ELÉCTRICOS, CUARTOS DE INSONORIZACIÓN PARA PLANTAS ELÉCTRICAS, ENTRE OTROS. 3. COMERCIALIZAR, INSTALAR, IMPLEMENTAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR FABRICANTES, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DISEÑO, SOPORTE TÉCNICO, Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN MECÁNICA Y AIRE ACONDICIONADO, ASÍ COMO SUS COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN, AGUA HELADA, BANCO DE HIELO, CONDENSACIÓN POR AIRE, EXTRACCIÓN, RENOVACIÓN DE AIRE, REFRIGERANTE VARIABLE, VENTILACIÓN MECÁNICA, AIRE DE PRECISIÓN, SISTEMAS DE BOMBEO, ENTRE OTROS. 4. PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE SISTEMAS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, DE CALEFACCIÓN, CONTRA INCENDIO, TELECOMUNICACIONES, Y DE RESPALDO ENERGÉTICO. 5. REPRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FABRICANTES DE TECNOLOGÍA, MAQUINARIA, EQUIPOS Y SOFTWARE PARA EL SECTOR TECNOLÓGICO, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, NACIONALES Y EXTRANJEROS. 6. DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS CON TECNOLOGÍA DE PUNTA. 7. EFECTUAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS. 8. SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍA. 9. SERVICIOS ELÉCTRICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA TENSIÓN E INGENIERÍA ELÉCTRICA. 10. FABRICACIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS. 11. SISTEMAS DE VOZ Y DE DATOS. 12. COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS. 13. EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR TODAS AQUELLAS OPERACIONES CIVILES Y/O COMERCIALES LICITAS, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. 14. INVERSIÓN A TÍTULO ONEROSO, DE SUS DINEROS, EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN CONSTRUCCIÓN, ENAJENACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES, RECIBIR O DAR EN ARRENDAMIENTO TALES BIENES. 15. INVERSIÓN A TÍTULO ONEROSO, DE SUS DINEROS EN OTRAS COMPAÑÍAS DE CARÁCTER INDUSTRIAL, AGRÍCOLA, COMERCIAL, O DE SERVICIOS, ASÍ COMO LA

REALIZACIÓN DE TALES NEGOCIOS. 16. REPRESENTAR O AGENCIAR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CUALQUIERA QUE FUESE SU OBJETO SOCIAL Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS CIVILES O COMERCIALES DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS FINES QUE SE PROPONE; 17. PROMOVER O CREAR O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, QUE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL, O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS O ABSORBER TALES EMPRESAS. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO SOCIAL: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON SUS COLABORADORES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. B. ADQUIRIR PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. C. EFECTUAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIÓN DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO TALES COMO CONSTITUIR DEPÓSITOS, EFECTUAR PRESTAMOS, OTORGAR O RECIBIR DOCUMENTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TÍTULOS VALORES Y RECIBIRLOS EN PAGO; D. INVERTIR ANTE TERCEROS COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIÉNDOLAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS; E. CELEBRAR ASÍ MISMO OPERACIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES, NEGOCIOS Y PERSONAS A SU SERVICIO. F. TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES JUDICIALES, DE ÁRBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS ACCIONISTAS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES; G. ADQUIRIR MARCAS, PATENTES, PROCEDIMIENTOS DE FABRICACIÓN, EXPLOTADAS EN CUALQUIER FORMA, YA SEA UTILIZÁNDOLOS DIRECTAMENTE O PERMITIENDO SU EXPLOTACIÓN POR OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CONTRA EL PAGO DE REGALÍAS O PARTICIPACIONES. H. CONSTITUIR APODERADOS QUE LA REPRESENTEN; I. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODO ACTO CIVIL O COMERCIAL LÍCITO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4321 (INSTALACIONES ELÉCTRICAS)

OTRAS ACTIVIDADES:

8020 (ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR	: \$5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 5,000,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR	: \$2,800,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,800,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR	: \$2,426,400,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,426,400.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1881824621F58

24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 11:25:38

AA18818246 PAGINA: 3 de 4

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **
QUE POR ACTA NO. 08 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02117317 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS	C.C. 000000080874230
SEGUNDO RENGLON	
PEDRAZA RIVERA BRAUM EDSON ADOLFO	C.C. 000000080222873
TERCER RENGLON	
MIRQUE SANCHEZ ALEXANDER	C.C. 000000080879773

CERTIFICA:
REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) REPRESENTANTE LEGAL, Y TRES (3) REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE, A SABER, PRIMER REPRESENTANTE LEGALE SUPLENTE, SEGUNDO REPRESENTANTE LEGALE SUPLENTE, Y TERCER REPRESENTANTE LEGALE SUPLENTE, QUIENES REEMPLAZARAN AL PRINCIPAL EN LAS FALTAS OCASIONALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DE AQUEL.

CERTIFICA:
** NOMBRAMIENTOS **
QUE POR ACTA NO. 4 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02365665 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS	C.C. 000000080874230

QUE POR ACTA NO. 01 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 4 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02119087 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
PEDRAZA RIVERA BRAUM EDSON ADOLFO	C.C. 000000080222873
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS	C.C. 000000080874230
TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
MIRQUE SANCHEZ ALEXANDER	C.C. 000000080879773

CERTIFICA:
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 23 DE JUNIO DE 2018, INSCRITO EL 25 DE JUNIO DE 2018, BAJO EL NO. 02352168 DEL LIBRO IX, ALEXANDER MIRQUE SANCHEZ RENUNCIÓ AL CARGO DE TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:
SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 4 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 08 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2018, BAJO EL NO. 02365666 DEL

LIBRO IX, SE REVOCÓ LA DESIGNACIÓN DE CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS DEL CARGO DE SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA SOCIEDAD Y EN TAL VIRTUD LE ESTÁN ASIGNADAS LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: 1. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2. CELEBRAR LOS ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA O EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITES DE CUANTÍA. 3. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS SUMINISTRARLE TODOS LOS INFORMES QUE ESTA SOLICITE EN RELACIÓN CON LA EMPRESA Y SUS ACTIVIDADES; 5. PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA, EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO RELACIONADO CON LA SITUACIÓN Y LA MARCHA DE LA ENTIDAD, SUGIRIENDO LAS INNOVACIONES QUE CONVENGA INTRODUCIR PARA EL MEJOR SERVICIO DE LA SOCIEDAD. 6. PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA, PARA SU APROBACIÓN Y POSTERIOR IMPLEMENTACIÓN, LAS MODIFICACIONES EN EL ORGANIGRAMA Y EN SU ESTRUCTURACIÓN FÍSICA, QUE RESULTEN NECESARIAS PARA LA DEBIDA MARCHA DE LA SOCIEDAD, SUS FUNCIONES Y ASIGNACIONES Y HACER LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES CUANDO ESTOS NO COMPETAN A LA JUNTA DIRECTIVA. 7. DEPOSITAR, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SEAN APROBADOS, LOS ESTADOS FINANCIEROS JUNTO CON SUS NOTAS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, EN LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO SOCIAL. 8. CANCELAR CON CARGO A LAS CUENTAS DE LA COMPAÑÍA Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES, LOS IMPUESTOS GENERADOS EN LAS DECLARACIONES DE RENTA, IMPUESTO A LAS VENTAS, RETENCIÓN EN LA FUENTE E INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA) QUE SURJAN EN CABEZA DE LA SOCIEDAD; 9. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE EXIJA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD. 10. CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO PROCEDA, CONFORME A LA LEY O ESTOS ESTATUTOS. 11. EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 12. ADMINISTRAR LAS RELACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Y CON LOS PROVEEDORES Y CLIENTES CLAVES; 13. PROMOVER Y MANTENER UNA EXCELENTE IMAGEN EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD Y DE SUS INVERSIONES; 14. ESTABLECER Y ADMINISTRAR LAS RELACIONES DE LA SOCIEDAD EN EL ENTORNO ECONÓMICO, SOCIAL Y POLÍTICO CON BASE EN SU PLAN ESTRATÉGICO; 15. CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN EN OPORTUNIDAD Y DEBIDAMENTE TODAS LAS EXIGENCIAS DE LAS LEYES EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN. 16. LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN CONFORME A LA LEY Y A LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:
** REVISOR FISCAL **
QUE POR ACTA NO. 08 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02117318 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GONZALEZ VERGARA SANDRA MILENA	C.C. 000000052225501
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
HERNANDEZ CRUZ GLORIA CRISTINA	C.C. 000000052007648

5



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1881824621F58

24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 11:25:38

AA18818246

PAGINA: 4 de 4

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : EMCORP ZF

MATRICULA : 02784502

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE FEBRERO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : BG 64 DE ZF

TELEFONO : 3024403351

DOMICILIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : EMONROY@ENLAW.PRO

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2658 DEL 10 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITO EL 15 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00170473 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400305520180058600, DE: TECNOLOGIA AMBIENTAL TECAM S.A., CONTRA: EMCORP GROUP SAS, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE AUTO NO. 400-011477 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018 INSCRITO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NO. 00171053 DEL LIBRO VIII, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DECRETA EL EMBARGO DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD CONCURSADA EMCORP GROUP SAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

55



Rama Judicial del Poder Público

NOTIFICACIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO

Bogotá D. C., 28 de septiembre de 2018 en la Secretaría del Juzgado Cuarenta y Ocho Civil Municipal, El señor JOSE LUIS ACOSTA MORENO, identificado con CC 80927406 y T.P 176989, como apoderado de EMCORP GRUOP SAS tal y como consta en poder aportado al momento de la notificación, le notifiqué el contenido del auto de MANDAMIENTO DE PAGO de fecha 04 de septiembre de 2018, dentro del proceso ejecutivo No. 2018-720 de STAR ELECTRIC SAS contra EMCORP GROUP SAS. Advirtiéndole que dispone con cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para lo pertinente en el presente proceso. Enterado de lo anterior impone firma como aparece

El Notificado,


JOSE LUIS ACOSTA MORENO

C.C. No.

80927406

DIRECCION

Calle 93A # 13-24 Piso 5

CORREO

Jacosta@erl.com.co

TELEFONO

3103293066

Quien notifica,


HERNANDO MARTINEZ RIVERA

54

Señores
JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad.

Asunto: Inicio PROCESO DE REORGANIZACIÓN de la sociedad EMCORP GROUP S.A.S.

JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.874.230** expedida en Bogotá, actuando en calidad de gerente y por tanto representante legal de **EMCORP GROUP S.A.S.**, sociedad comercial, identificada con **NIT 900.567.052-1**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y con matrícula mercantil número 02270206, por medio del presente escrito me permito informarles:

1. Que la Superintendencia de Sociedades **ADMITIÓ** a EMCORP GROUP S.A.S. al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006, conforme consta en el auto **400-011477 del 22 de agosto de 2018**.
2. Que dando cumplimiento al numeral décimo tercero del auto antes mencionado, con el presente escrito se les **COMUNICA** formalmente el inicio del proceso de reorganización en los términos del artículo 18 y siguiente de la aludida Ley 1116 de 2006, por lo que a continuación se transcribe el aviso expedido por la Superintendencia:

"AVISO REORGANIZACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO No. 400-011477 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018.

AVISA:

1. Que por **Auto No. 400-011477 del 22 de agosto de 2018**, se admitió al proceso de reorganización a la sociedad **EMCORP GROUP S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, identificada con Nit. 900.567.052, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que esta Superintendencia ordenó designar al Doctor: **JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ**, en su calidad de Representante Legal de la citada sociedad, para ejercer las funciones como **PROMOTOR** del referido proceso de insolvencia, en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, con el Representante Legal con funciones de promotor, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la dirección: **Calle 106 No. 23-61 Oficina**

801, en la ciudad de Bogotá, Teléfono 5-18-50-28, Celular: 322-898-18-13, correo electrónico: promotor@emcorpinternational.com

4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.
5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, la deudora sin autorización del juez del concurso no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, ni reformas estatutarias y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.
6. Que el presente aviso **SE FIJA** en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial en la ciudad de Bogotá, por el término de **cinco (5) días hábiles** a partir del día **30 de agosto de 2018, a las 8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **05 de septiembre de 2018, a las 5:00 p.m.**

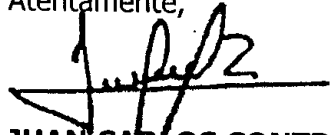
(Firmado)

ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ Coordinadora Grupo de Apoyo Judicial"

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes, se le(s) informa además que:

1. Que usted(es) tiene(n) la obligación de remitir a la Superintendencia de Sociedades todos los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de reorganización.
2. Que no es posible iniciar o continuar demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor.
3. Que, para la constitución o conversión de títulos de depósito judicial, a favor del proceso, deberá(n) tener en cuenta el número de expediente que en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia sea asignado. Mediante acta de posesión del promotor 415-001434 radicado 2018-01-390894 se asignó el número de expediente 110019196108-01843088820.

Atentamente,

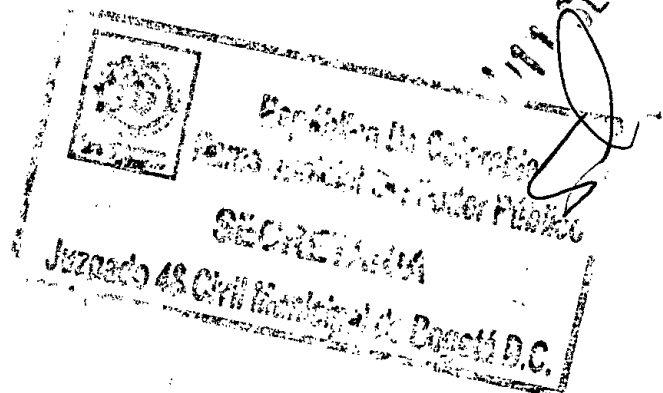


JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ

C.C. # 80.874.230

Representante Legal / Promotor

EMCORP GROUP S.A.S





Juzgado 48 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Al Despacho del señor Juez hoy 4 de OCTUBRE de 2018. Con el escrito que
anexacede para resolver.


MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



48781

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dos (02) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Sesenta y Nueve (69) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

EDWIN GELACIO RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079959455 y la T.P. 235313, presentó el documento dirigido a JUEZ 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



4fwcs391ahmi
02/10/2018 - 11:03:18:298



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus

56

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Doce (12) de octubre de Dos mil Dieciocho (2018)

Radicado. 2018-00720

Encontrándose al proceso al Despacho a fin de resolver lo que enderecho corresponde se advierte de la comunicación que allega el señor Juan Carlos Contreras Ruiz como Representante Legal de la sociedad EMCORP GROUP S.A.S., donde informan que mediante auto 400-006515 del 8 de mayo de 2018, se admitió proceso de proceso de reorganización de la Sociedad demandada EMCORP GROUP S.A.S., este juzgado advierte que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 de la Ley 1116 de 2006 en concordancia con la Ley 1429 de 2010 carece de competencia para seguir conociendo de la misma, razón por la que el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO.- REMITIR a la Superintendencia de Sociedades, el presente proceso, previas constancia de rigor. Secretaría proceda de conformidad.

SEGUNDO.- PONER a disposición de la Superintendencia de Sociedades las medidas cautelares que se hubieren practicado.

NOTIFIQUESE

ORLANDO MARIN SÁNCHEZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C. 16 OCT 2018 Notificado por anotación en ESTADO No. 98 de esta misma fecha. La Secretaria MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Señores

JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E. S. D.

Ciudad

JUZG. 48 CIVIL M.PAL

62501 12-OCT-'10 14:59

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: STAR ELECTRIC LTDA

Demandado: EMCORP GROUP SAS

Radicado: 11001400304820180072000

Asunto: Remisión proceso Superintendencia de Sociedades y/o nulidad art. 20 Ley 1116 de 2006

JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.874.230; en mi calidad de representante legal y promotor de **EMCORP GROUP SAS.**, sociedad comercial, identificada con **NIT 900.567.052-1**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y con matrícula mercantil número 02270206, todo lo cual consta y se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio del presente escrito me permito solicitar la remisión del proceso de la referencia a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** para que el crédito objeto del cobro sea reconocido en el proceso concursal de **EMCORP GROUP SAS**, en los términos del artículo 20 de la ley 1116 de 2006, que determina:

"A partir de la fecha de inicio del proceso de reorganización **no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución** o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor. Así, los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado antes del inicio del proceso de reorganización, deberán remitirse para ser incorporados al trámite y considerar el crédito y las excepciones de mérito pendientes de decisión, las cuales serán tramitadas como objeciones, para efectos de calificación y graduación y las medidas cautelares quedarán a disposición del juez del concurso, según sea el caso, quien determinará si la medida sigue vigente o si debe levantarse, según convenga a los objetivos del proceso, atendiendo la recomendación del promotor y teniendo en cuenta su urgencia, conveniencia y necesidad operacional, debidamente motivada.

El Juez o funcionario competente declarará de plano la nulidad de las actuaciones surtidas en contravención a lo prescrito en el inciso anterior, por auto que no tendrá recurso alguno.

El promotor o el deudor quedan legalmente facultados para alegar individual o conjuntamente la nulidad del proceso al juez competente, para lo cual bastará aportar copia del certificado de la Cámara de Comercio, en el que conste la inscripción del aviso de inicio del proceso, o de la providencia de apertura. El Juez o funcionario que incumpla lo dispuesto en los incisos anteriores incurrirá en causal de mala conducta."

62

Debe tenerse en cuenta que EMCORP GROUP SAS fue admitida al proceso de reorganización empresarial del 22 de agosto de 2018, mediante auto # 400-011477 y que oportunamente fue comunicada dicha decisión a su despacho.

PETICIÓN

De manera respetuosa solicito:

1. Se **DECLARE** la nulidad de las actuaciones surtidas con posterioridad a la admisión de EMCORP GROUP SAS al proceso de reorganización, es decir a partir del 22 de agosto de 2018.
2. Se **REMITA** el proceso de la referencia a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** con el fin de dar cumplimiento al procedimiento contemplado en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

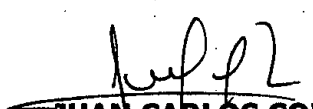
ANEXOS

Se adjunta al presente escrito los siguientes documentales:

1. Auto que admite a EMCORP GROUP SAS al proceso de reorganización.
2. Aviso de Reorganización
3. CCB de la sociedad EMCORP GROUP SAS
4. Aviso del inicio del proceso de reorganización radicado en la secretaria de su despacho.

No siendo otro el objeto de la presente misiva.

Atentamente,


JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ
C.C. 80.874.230
Representante legal y promotor
EMCORP GROUP SAS



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2018-01-383673

Tipo: Salida Fecha: 22/08/2018 12:13:53 PM
Trámite: 16002 - ADMISIÓN, RECHAZO O REVOCATORIA (INCLU
Sociedad: 900567052 - EMCORP GROUP S.A.S Exp. 88820
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 7 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-011477

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso
Emcorp Group SAS

Proceso
Reorganización

Asunto
Admisión al proceso de reorganización

Expediente
88820

I. ANTECEDENTES

1. Mediante memorial 2018-01-275978 del 31 de mayo de 2018, se solicitó la admisión de la sociedad Emcorp Group SAS, al proceso de Reorganización.
2. Mediante oficio 430-092065 del 03 de julio de 2018, se le requirió a fin de que subsanar la información faltante, otorgándole para tal efecto un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha del mismo, que se remitió a la dirección registrada en la solicitud de admisión.
3. Con memorial 2018-01-339311 del 27 de julio de 2018, el apoderado de la sociedad, dio respuesta al requerimiento realizado por el Despacho.
4. Verificados los requisitos formales de admisión a proceso de reorganización, encuentra el despacho lo siguiente:

**ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO
ASPECTOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS DE LA SOLICITUD**

Requisito legal	Acreditado en solicitud	Sí	No	No opera	Observación / Requerimiento
Sujeto al régimen de insolvencia Art. 2, Ley 1116 de 2006	Emcorp Group SAS con NIT 900.567.052-1 y domicilio en Bogotá. La sociedad tiene por objeto comercializar, instalar, implementar, importar, exportar, distribuir, representar fabricantes y marcas, prestar servicios de consultoría y diseño, soporte técnico, y mantenimiento de sistemas de datacenter y cableado estructurado, así como sus componentes y demás elementos complementarios. De folio 6 a 9 del memorial 2018-01-275978 del 31 de mayo de 2018, obra certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá.	X			
Legitimación Art. 11, Ley 1116 de 2006	Solicitud de admisión al proceso de reorganización presentada por José Luis Acosta Moreno apoderado de la compañía. De folio 4 a 5 del memorial 2018-01-275978 del 31 de mayo de 2018, obra poder otorgado por Juan Carlos Contreras Ruiz	X			



MINCIT



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co/

webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





64

**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Requisito legal	Acreditado en solicitud	Sí	No	No opera	Observación / Requerimiento
	Identificado con cedula de ciudadanía N° 80.874.230 a José Luis Acosta Moreno identificado con cedula de ciudadanía N° 80.927.406 y tarjeta profesional N° 176.989 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, al abogado Carlos Alberto Gutiérrez Valencia identificado con cedula de ciudadanía N° 16.918.883 y tarjeta profesional N° 167.393 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y a Sandra Catalina Villamil Soto identificada con cedula de ciudadanía N° 1.020.716.707 y tarjeta profesional N° 192.489 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. A folio 3 del memorial 2018-01-275978 del 31 de mayo de 2018, obra documento de la sociedad donde indica que se designe como promotor al representante legal de la sociedad.				
Cesación de Pagos Art. 9.1, Ley 1116 de 2006	De folio 22 a 27 del memorial 2018-01-339311, se aporta relación de las obligaciones vencidas a más de noventa (90) días, por valor de \$4.251.243.656, lo cual representa el 21% del total del pasivo a cargo del deudor, el cual asciende a \$20.576.457.561. De folio 386 a 387, obra detalle de los procesos judiciales iniciados en contra de la sociedad.	X			
Incapacidad de pago inminente Art. 9.2, Ley 1116 de 2006				X	
No haber expirado el plazo de enervamiento de causal de disolución sin adoptar medidas Art. 10.1, Ley 1116 de 2006.	De folios 18 a 20 del memorial 2018-01-339311, obra acta de fecha 25 de mayo de 2018, en la que se informa a los accionistas la causal de disolución en la cual se encuentra incurrida la compañía, razón por la cual se toma la decisión y se faculta al representante legal para que presente la solicitud de admisión al proceso de reorganización, esto como medida de enervamiento de la misma. A folio 29, se manifiesta que el plazo para enervar la causal de disolución vence el 31 de octubre de 2019.	X			
Contabilidad regular Art. 10.2, Ley 1116 de 2006	A folio 2 del memorial 2018-01-275978 del 31 de mayo de 2018, obra documento de la sociedad donde indica que lleva su contabilidad regular desde su constitución, según lo dispuesto por la normatividad aplicable.	X			
Manifestación sobre existencia de pasivos por retenciones obligatorias con el fisco o descuentos o aportes de trabajadores al Sistema de Seguridad Social, Art. 32, Ley 1429 de	A folios 34 y 35 del memorial 2018-01-339311, se indica que la sociedad tiene obligaciones vencidas por concepto de retención a favor de autoridades fiscales, descuentos efectuados a trabajadores y aportes al sistema de seguridad social por valor consolidado de \$ 191.688.086, las cuales serán atendidas antes de la fecha de la conformación del acuerdo.	X			



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co /
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





GT

**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Requisito legal	Acreditado en solicitud	Sí	No	No opera	Observación / Requerimiento
2010.					
Si existen pasivos pensionales, cálculo actuarial aprobado Art. 10.3, Ley 1116 de 2006	A folio 2 del memorial 2018-01-275978 del 31 de mayo de 2018, obra documento de la sociedad donde indica que no adeuda pasivos pensionales pasados o presentes pues no tiene pensionados a su cargo.	X			
Cinco estados financieros básicos de los tres últimos períodos Art. 13.1, Ley 1116 de 2006	Obran estados financieros comparativos, notas y dictamen del revisor fiscal de los ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2014-205, 2015-2016 y 2016-2017 en folios del 40 al 119 del memorial 2018-01-339311	X			
Estados financieros de propósito general con corte al último día del mes anterior a la solicitud. Art. 13.2, Ley 1116 de 2006	De folio 124 a 145 del memorial 2018-01-339311, obran estados financieros y notas a 30 de abril de 2018. A folio 384, se informa que Emcorp Group SAS es titular de 1.000 acciones de Emcorp Group FZ SAS, las cuales corresponden al 100% del capital suscrito.	X			1.
Inventario de activos y pasivos con corte al último día del mes anterior a la solicitud. Art. 13.3, Ley 1116 de 2006.	De folio 155 a 284 del memorial 2018-01-339311, se aporta inventario de activos y pasivos a 30 de abril de 2018. A folio 389, se allega la composición accionaria de la sociedad.	X			
Memoria explicativa de las causas de insolvencia Art. 13.4, Ley 1116 de 2006	De folio 286 a 289 del memorial 2018-01-339311, se manifiesta que entre las causas de la insolvencia se encuentran: • Sobrecostos como consecuencia de la devaluación del peso. • Postergación de contratos, lo cual implica una disminución en las ganancias. • Incumplimiento de las cláusulas contractuales por parte de los clientes. • Fuga de capital por malas prácticas laborales de los empleados.	X			
Flujo de caja Art. 13.5, Ley 1116 de 2006	De folio 292 a 301 del memorial 2018-01-339311, obra flujo de caja proyectado al año 2028.	X			
Plan de Negocios Art. 13.6, Ley 1116 de 2006	Obra plan de negocios de la sociedad de folios 303 a 309 del memorial 2018-01-339311	X			
Proyecto de calificación y graduación de créditos y de determinación de los derechos de voto Art. 13.7, Ley 1116 de 2006	Se aporta proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto, de folio 374 a 382 del memorial 2018-01-339311.	X			



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas. ITEP.





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Requisito legal	Acreditado en solicitud	Si	No	No opera	Observación / Requerimiento
Reporte de bienes necesarios para el desarrollo de la actividad económica del deudor sujeto a las garantías previstas en la Ley 1676 de 2013, dentro de la información presentada con la solicitud de inicio del proceso; Artículos 50 al 52 Ley 1676. Artículo 2.2.2.4.2.31. Decreto 1835 de 16 de septiembre de 2015.	A folio 2 del memorial 2018-01-275978 del 31 de mayo de 2018, obra documento de la sociedad donde indica que no ha garantizado obligaciones de ninguna índole con bienes de su propiedad. En consecuencia no se debe presentar la relación de los bienes necesarios para el desarrollo de la actividad económica.	X			

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Evaluada los documentos suministrados por la sociedad solicitante, se establece que la solicitud de admisión cumple con los requisitos exigidos por la Ley 1116 de 2006, en los términos en que fue reformada por la Ley 1429 de 2010, para ser admitida al proceso de reorganización.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado para Procedimiento de Insolvencia,

RESUELVE.

Primero. Admitir a la sociedad Emcorp Group SAS, identificada con NIT 900.567.052, domiciliada en la ciudad Bogotá, en la calle 106 No. 23-61 piso 801, al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006 y las normas que la complementan o adicionan.

Segundo. Ordenar la inscripción de esta providencia en el Registro Mercantil del domicilio de la sociedad, en los términos previstos en el artículo 19.2 de la Ley 1116 de 2006. Librese el oficio correspondiente.

Tercero. Advertir que, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 1116 de 2006, en caso de existencia de situaciones de subordinación o grupo empresarial, se presume que la situación de insolvencia es consecuencia de las actuaciones de la matriz o controlante, en virtud de la subordinación, en interés de esta o de cualquiera de sus subordinadas y en contra del beneficio de la sociedad en reorganización.

Cuarto. Advertir al representante legal de la sociedad, señor Juan Carlos Contreras Ruiz, que debe cumplir con las funciones que de acuerdo a la ley 1116 de 2006 le corresponde al promotor.

Quinto. Ordenar a la deudora abstenerse de realizar, sin autorización de este Despacho, enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias ni, en general, adelantar operaciones societarias o contractuales que supongan erogaciones reales o potenciales a cargo de la sociedad.



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co/
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

577
AUTO
2018-01-383673
EMCORP GROUP S.A.S

67

Sexto. Ordenar al representante legal de la sociedad entregar a esta entidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia, una actualización del inventario de activos y pasivos incluyendo las acreencias causadas entre la fecha de corte de la solicitud y la fecha del día anterior del presente auto, soportados en un estado de situación financiera, un estado de resultado integral y notas a los estados financieros, las cuales deberán tener especial énfasis de elaboración conforme lo dispuesto en la sección 35.12 de NIIF para Pymes, a la mencionada fecha, suscritos por representante legal, contador y revisor fiscal.

En la actualización del inventario y en el plazo antes citado, deberá:

- a. Aportar Políticas contables relacionadas con la adopción de las normas internacionales de información financiera en la elaboración y presentación de sus estados financieros.
- b. Aportar una relación de los bienes inmuebles y muebles sujetos a registro de propiedad de la concursada, soportada con los certificados de tradición y libertad y fotocopias de las tarjetas de propiedad de vehículos, si es del caso.
- c. Atender lo señalado en el artículo 2.2.2.4.2.31., del Decreto 1835 del 2015, que requiere indicar en dicho inventario los bienes dados en garantía, clasificados en necesarios y no necesarios para el desarrollo de su actividad económica, con la correspondiente valoración reflejada en los estados financieros, acompañada del avalúo que soporta el registro contable. De igual manera, informará sobre los procesos de ejecución, cobro y mecanismos de pago directo, que cursen contra la deudora que afecten los bienes en garantía.

Séptimo. Ordenar al representante legal que, con base en la información aportada a esta entidad y demás documentos y elementos de prueba que aporten los interesados, presente a este Despacho los proyectos de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, dentro de los dos (2) meses siguientes a la firmeza de esta providencia. Dichos documentos deben ser radicados físicamente y transmitirlos a través del software Storm User, seleccionando el Informe 32 Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Voto, disponible en la página de Internet de la Superintendencia de Sociedades.

En los proyectos mencionados deben quedar incluidos los procesos ejecutivos incorporados y, en caso de existir acreedores garantizados con bienes muebles e inmuebles, les debe reconocer los créditos y asignar votos en los términos señalados en el inciso 5º artículo 50 de la Ley 1676 de 2006.

Octavo. De los documentos entregados por el representante legal, conforme al ordinal anterior, se dará traslado a los acreedores por el término de cinco (5) días para que formulen sus objeciones a los mismos.

Noveno. Ordenar a la deudora mantener a disposición de los acreedores y remitir físicamente a esta Entidad, la información señalada en el artículo 19.5 de la Ley 1116 en los términos de la Circular Externa 100-000005 de 8 de agosto de 2016.

En la preparación de los estados financieros, referidos en el presente numeral la administración deberá valorar la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento (Decreto 2420 de 14 de diciembre de 2015 párrafos 3.8 y 3.9 del Anexo 3 y NIA 570 incorporada en el Decreto 2132 de 22 de diciembre de 2016). Así mismo el revisor fiscal deberá obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre la idoneidad del uso que la administración de la sociedad haya dado sobre la hipótesis de empresa en funcionamiento para preparar los estados financieros, y determinar si existe alguna incertidumbre material con respecto a la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento (NIA 570 incorporada en el Decreto 2132 de 22 de diciembre de 2016).



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co /
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

677
AUTO
2018-01-383673
EMCORP GROUP S.A.S

28

Décimo. Decretar el embargo de los bienes sujetos a registro de propiedad de la concursada, advirtiendo que las medidas cautelares de naturaleza concursal prevalecen sobre las que se hayan decretado y practicado en otros procesos.

Undécimo. Fijar en el Grupo de Apoyo Judicial, por el término de cinco (5) días, un aviso que informe acerca del inicio del proceso de reorganización.

Duodécimo. Ordenar al representante legal fijar el aviso de que trata el ordinal anterior en un lugar visible de su sede principal y sucursales, durante todo el tiempo de duración del proceso.

Decimotercero. Ordenar al representante legal y al promotor comunicar a todos los jueces y autoridades jurisdiccionales, a las fiduciarias, a los notarios y cámaras de comercio que tramiten procesos de ejecución, de ejecución de garantías, de jurisdicción coactiva del domicilio del deudor y a todos los acreedores de la deudora, sin perjuicio de que se encuentren ejecutando su garantía por medio de mecanismo de pago directo lo siguiente:

- a. El inicio del proceso de reorganización. Para el efecto deberá transcribirse el aviso expedido por esta entidad.
- b. La obligación que tienen de remitir a este Despacho todos los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de reorganización y advertir sobre la imposibilidad de iniciar o continuar demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor, en los términos del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.
- c. Que para la constitución o conversión de títulos de depósito judicial, a favor del proceso, deberá tener en cuenta el número de expediente que en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia sea asignado, el cual se informará al momento de la posesión del promotor.

Decimocuarto. El representante legal deberá acreditar ante este Despacho, dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha del presente auto, el cumplimiento de la anterior instrucción, adjuntando al memorial los soportes respectivos.

Decimoquinto. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que remita copia de esta providencia al Ministerio de Trabajo, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y a la Superintendencia que ejerza la vigilancia o control del deudor, para lo de su competencia.

Decimosexto. Advertir al representante legal de la deudora que deberá proceder en forma inmediata a diligenciar y registrar el formulario de registro de ejecución concursal ordenado en el decreto 1835 de 2015, artículo 2.2.2.4.2.58 y concordantes, ante Confecámaras.

Decimoséptimo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que expida copias auténticas con constancia de ejecutoria de la presente providencia a la Cámara de Comercio y demás autoridades que lo requieran.

Decimoctavo. Ordenar al representante legal, como promotor designado, que para efectos de presentar el acuerdo de reorganización debe diligenciar el "Informe 34" denominado "Síntesis del Acuerdo", el cual debe ser remitido vía Internet y aportado en forma impresa a este Despacho. El aplicativo se puede obtener en el portal de internet de la Superintendencia de Sociedades: <http://www.supersociedades.gov.co> ingresando por el vínculo software para el envío de la información. Para tal efecto, se deben seguir las instrucciones para descargar e instalar Storm User. Advierte el Despacho que el término



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co/
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

7/7
AUTO
2018-01-383673
EMCORP GROUP S.A.S

67

otorgado de cuatro meses (4) para la celebración y presentación del acuerdo de reorganización es improrrogable.

Decimonoveno. Ordenar al representante legal que inicie, desde la notificación de este auto, con el trámite de depuración y/o actualización de deuda por aportes al sistema de seguridad social e iniciar los trámites tendientes a la obtención del concepto previo para la normalización pensional. Se previene al representante legal sobre la necesaria diligencia que debe observar en el cumplimiento de esta orden del Despacho, de la cual se hará seguimiento estricto.

Vigésimo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, la creación del número de expediente que corresponda al proceso, en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia para efectos de la constitución de títulos de depósito judicial en el desarrollo del proceso.

Vigésimo primero. Advertir al concursado que, en aras de realizar a plenitud las finalidades del proceso de reorganización, a partir del día de la admisión deberá desplegar todas las actividades de acercamiento con sus acreedores y negociación el texto del acuerdo.

Vigésimo segundo. Advertir al representante legal de la sociedad que en el acuerdo de reorganización deberá pactarse expresamente la forma y términos cómo será subsanada la causal de disolución, incluyendo el documento de compromiso de los socios, cuando sea del caso.

Notifíquese y cúmplase,

NICOLÁS PÁJARO MORENO

Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL

Rad: 2018-01-339311

J4637



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas, ITEP.



www.supersociedades.gov.co /
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia



Superintendencia
de Sociedades



Al contestar cite el No. 2018-01-392182

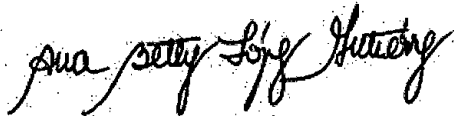
Tipo: Salida Fecha: 30/08/2018 05:55:28 AM
Trámite: 16004 - GETIÓN DEL PROMOTOR (NOMBRAMIENTO, AC
Sociedad: 900567052 - EMCORP GROUP S.A.S Exp. 88820
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO REO Consecutivo: 415-000226

AVISO REORGANIZACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO No. 400-011477 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018.

AVISA:

1. Que por Auto No. 400-011477 del 22 de Agosto de 2018, se admitió al proceso de reorganización a la sociedad **EMCORP GROUP S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, identificada con Nit. 900.567.052, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que esta Superintendencia ordenó designar al Doctor: **JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ**, en su calidad de Representante Legal de la citada sociedad, para ejercer las funciones como **PROMOTOR** del referido proceso de insolvencia, en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, con el Representante Legal con funciones de promotor, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la dirección: **Calle 106 No. 23-61 Oficina 801, en la ciudad de Bogotá, Teléfono 5-18-50-28, Celular: 322-898-18-13, correo electrónico: promotor@emcorpinternational.com**
4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.
5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, la deudora sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, ni reformas estatutarias y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.
6. Que el presente aviso **SE FIJA** en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial en la ciudad de Bogotá, por el término de **cinco (5) días hábiles** a partir del día **30 de agosto de 2018, a las 8:00 a.m. y SE DESFIJA** el día **05 de septiembre de 2018, a las 5:00 p.m.**



ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ
Coordinadora Grupo de Apoyo Judicial

TRD:
RAD.
CÓD. FUNC.

ACTUACIONES
2018-01-390894
MP9979



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1881824621F58

24 DE SEPTIEMBRE DE 2018

HORA 11:25:38

AA18818246

PAGINA: 1 de 4

* * * * *

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : EMCORP GROUP SAS

N.I.T. : 900567052-1, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02270206 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 20,201,933,138

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 98 22 64 OF 609 EDIF. CALLE 100

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : emcorpgroup@emcorpinternational.com

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 98 22 64 OF 609 EDIF. CALLE 100

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : emcorpgroup@emcorpinternational.com

CERTIFICA:

23
CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01677607 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COPPENG INGENIERIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 03 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NÚMERO 01917370 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COPPENG INGENIERIA S.A.S POR EL DE: EMCORP GROUP SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 10 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 20 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00266563 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 3 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 26 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01855692 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD DELECCO INGENIERIA S A S (ABSORBIDA), LA CUAL LE TRANSFIRIO LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO Y SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AUTO NO. 400-011477 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NO. 00003973 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DECRETÓ LA ADMISIÓN AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AVISO NO. 415-000226 DEL 30 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 , BAJO EL NO. 00003973 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, ORDENÓ INSCRIBIR EL AVISO POR MEDIO DEL CUAL SE INFORMÓ SOBRE LA EXPEDICIÓN DE LA PROVIDENCIA QUE DECRETA EL INICIO DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AUTO NO. 400-011477 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NO. 00003973 DEL LIBRO XIX, SE NOMBRÓ PROMOTOR(A) DENTRO DEL TRÁMITE DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA A:

NOMBRE: JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 80.874.230

DIRECCIÓN DEL PROMOTOR: CALLE 106 NO. 23 - 61 OFICINA 801 BOGOTÁ D.C.

TELÉFONO(S) Y/O FAX DEL PROMOTOR: 5185028 CELULAR: 3228981813

CORREO ELECTRÓNICO: PROMOTOR@EMCORPINTERNATIONAL.COM

NOMINADOR: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
3	2014/06/26	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/07/29	01855692
03	2015/03/02	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/03/04	01917370
04	2015/06/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/07/01	01952682
06	2015/12/29	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/01/14	02052602
07	2016/03/17	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/03/18	02073481
08	2016/03/31	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/06/28	02117299

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1881824621F58

24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 11:25:38

AA18818246

PAGINA: 2 de 4

* * * * *

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. COMERCIALIZAR, INSTALAR, IMPLEMENTAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR FABRICANTES Y MARCAS, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DISEÑO, SOPORTE TÉCNICO, Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE DATACENTER Y CABLEADO ESTRUCTURADO, ASÍ COMO SUS COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. ENTE LO CUALES SE ENCUENTRAN SISTEMAS DE VOZ Y DATOS, CONTROL DE ACCESO, CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN, UNIDADES DE DATOS DE PROTOCOLO ENTRE OTROS. 2. COMERCIALIZAR, INSTALAR, IMPLEMENTAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR FABRICANTES, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DISEÑO, SOPORTE TÉCNICO, Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ENERGIA, ASÍ COMO SUS COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA, BATERÍAS Y CARGADORES DE BATERÍAS, INVERSORES INDUSTRIALES, PLANTAS DE CORRIENTE DIRECTA, GENERADORES ELÉCTRICOS, CUARTOS DE INSONORIZACIÓN PARA PLANTAS ELÉCTRICOS, ENTRE OTROS. 3. COMERCIALIZAR, INSTALAR, IMPLEMENTAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR FABRICANTES, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DISEÑO, SOPORTE TÉCNICO, Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CALEFACCION, VENTILACION MECANICA Y AIRE ACONDICIONADO, ASÍ COMO SUS COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN, AGUA HELADA, BANCO DE HIELO, CONDENSACIÓN POR AIRE, EXTRACCIÓN, RENOVACIÓN DE AIRE, REFRIGERANTE VARIABLE, VENTILACIÓN MECÁNICA, AIRE DE PRECISIÓN, SISTEMAS DE BOMBEO, ENTRE OTROS. 4. PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE SISTEMAS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, DE CALEFACCIÓN, CONTRA INCENDIO, TELECOMUNICACIONES, Y DE RESPALDO ENERGÉTICO. 5. REPRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FABRICANTES DE TECNOLOGÍA, MAQUINARIA, EQUIPOS Y SOFTWARE PARA EL SECTOR TECNOLÓGICO, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, NACIONALES Y EXTRANJEROS. 6. DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS CON TECNOLOGÍA DE PUNTA. 7. EFECTUAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS. 8. SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍA. 9. SERVICIOS ELÉCTRICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA TENSIÓN E INGENIERÍA ELÉCTRICA. 10. FABRICACIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS. 11. SISTEMAS DE VOZ Y DE DATOS. 12. COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS. 13. EN GENERA LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR TODAS AQUELLAS OPERACIONES CIVILES Y/O COMERCIALES LICITAS, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. 14. INVERSIÓN A TÍTULO ONEROSO, DE SUS DINEROS, EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN CONSTRUCCIÓN, ENAJENACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES, RECIBIR O DAR EN ARRENDAMIENTO TALES BIENES. 15. INVERSIÓN A TÍTULO ONEROSO, DE SUS DINEROS EN OTRAS COMPAÑÍAS DE CARÁCTER INDUSTRIAL, AGRÍCOLA, COMERCIAL, O DE SERVICIOS, ASÍ COMO LA

75

REALIZACIÓN DE TALES NEGOCIOS. 16. REPRESENTAR O AGENCIAR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CUALQUIERA QUE FUESE SU OBJETO SOCIAL Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS CIVILES O COMERCIALES DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS FINES QUE SE PROPONE; 17. PROMOVER O CREAR O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, QUE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL, O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS O ABSORBER TALES EMPRESAS. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO SOCIAL: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON SUS COLABORADORES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. B. ADQUIRIR PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. C. EFECTUAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIÓN DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO TALES COMO CONSTITUIR DEPÓSITOS, EFECTUAR PRESTAMOS, OTORGAR O RECIBIR DOCUMENTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TÍTULOS VALORES Y RECIBIRLOS EN PAGO; D. INVERTIR ANTE TERCEROS COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIÉNDOLAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS; E. CELEBRAR ASÍ MISMO OPERACIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES, NEGOCIOS Y PERSONAS A SU SERVICIO. F. TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES JUDICIALES, DE ÁRBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS ACCIONISTAS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES; G. ADQUIRIR MARCAS, PATENTES, PROCEDIMIENTOS DE FABRICACIÓN, EXPLOTADAS EN CUALQUIER FORMA, YA SEA UTILIZÁNDOLOS DIRECTAMENTE O PERMITIENDO SU EXPLOTACIÓN POR OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CONTRA EL PAGO DE REGALÍAS O PARTICIPACIONES. H. CONSTITUIR APODERADOS QUE LA REPRESENTEN; I. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODO ACTO CIVIL O COMERCIAL LÍCITO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4321 (INSTALACIONES ELECTRICAS)

OTRAS ACTIVIDADES:

8020 (ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: \$5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 5,000,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: \$2,800,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,800,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: \$2,426,400,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,426,400.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1881824621F58

24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 11:25:38

AA18818246

PAGINA: 3 de 4

* * * * *

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ACTA NO. 08 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02117317 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS	C.C. 000000080874230
SEGUNDO RENGLON	
PEDRAZA RIVERA BRAUM EDSON ADOLFO	C.C. 000000080222873
TERCER RENGLON	
MIRQUE SANCHEZ ALEXANDER	C.C. 000000080879773

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) REPRESENTANTE LEGAL, Y TRES (3) REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE, A SABER, PRIMER REPRESENTANTE LEGALE SUPLENTE, SEGUNDO REPRESENTANTE LEGALE SUPLENTE, Y TERCER REPRESENTANTE LEGALE SUPLENTE, QUIENES REEMPLAZARAN AL PRINCIPAL EN LAS FALTAS OCASIONALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DE AQUEL.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 4 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02365665 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS	C.C. 000000080874230

QUE POR ACTA NO. 01 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 4 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02119087 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
PEDRAZA RIVERA BRAUM EDSON ADOLFO	C.C. 000000080222873
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS	C.C. 000000080874230
TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
MIRQUE SANCHEZ ALEXANDER	C.C. 000000080879773

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 23 DE JUNIO DE 2018, INSCRITO EL 25 DE JUNIO DE 2018, BAJO EL NO. 02352168 DEL LIBRO IX, ALEXANDER MIRQUE SÁNCHEZ RENUNCIÓ AL CARGO DE TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO.4 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 08 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2018, BAJO EL NO. 02365666 DEL

27

LIBRO IX, SE REVOCÓ LA DESIGNACIÓN DE CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS DEL CARGO DE SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA SOCIEDAD Y EN TAL VIRTUD LE ESTÁN ASIGNADAS LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: 1. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2. CELEBRAR LOS ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA O EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SIN LÍMITES DE CUANTÍA. 3. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS SUMINISTRARLE TODOS LOS INFORMES QUE ESTA SOLICITE EN RELACIÓN CON LA EMPRESA Y SUS ACTIVIDADES; 5. PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA, EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO RELACIONADO CON LA SITUACIÓN Y LA MARCHA DE LA ENTIDAD, SUGIRIENDO LAS INNOVACIONES QUE CONVENGA INTRODUCIR PARA EL MEJOR SERVICIO DE LA SOCIEDAD. 6. PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA, PARA SU APROBACIÓN Y POSTERIOR IMPLEMENTACIÓN, LAS MODIFICACIONES EN EL ORGANIGRAMA Y EN SU ESTRUCTURACIÓN FÍSICA, QUE RESULTEN NECESARIAS PARA LA DEBIDA MARCHA DE LA SOCIEDAD, SUS FUNCIONES Y ASIGNACIONES Y HACER LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES CUANDO ESTOS NO COMPETAN A LA JUNTA DIRECTIVA. 7. DEPOSITAR, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SEAN APROBADOS, LOS ESTADOS FINANCIEROS JUNTO CON SUS NOTAS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, EN LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO SOCIAL. 8. CANCELAR CON CARGO A LAS CUENTAS DE LA COMPAÑÍA Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES, LOS IMPUESTOS GENERADOS EN LAS DECLARACIONES DE RENTA, IMPUESTO A LAS VENTAS, RETENCIÓN EN LA FUENTE E INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA) QUE SURJAN EN CABEZA DE LA SOCIEDAD; 9. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE EXIJA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD. 10. CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO PROCEDA, CONFORME A LA LEY O ESTOS ESTATUTOS. 11. EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 12. ADMINISTRAR LAS RELACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Y CON LOS PROVEEDORES Y CLIENTES CLAVES; 13. PROMOVER Y MANTENER UNA EXCELENTE IMAGEN EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD Y DE SUS INVERSIONES; 14. ESTABLECER Y ADMINISTRAR LAS RELACIONES DE LA SOCIEDAD EN EL ENTORNO ECONÓMICO, SOCIAL Y POLÍTICO CON BASE EN SU PLAN ESTRATÉGICO; 15. CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN EN OPORTUNIDAD Y DEBIDAMENTE TODAS LAS EXIGENCIAS DE LAS LEYES EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN. 16. LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN CONFORME A LA LEY Y A LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 08 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02117318 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GONZALEZ VERGARA SANDRA MILENA	C.C. 000000052225501
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
HERNANDEZ CRUZ GLORIA CRISTINA	C.C. 000000052007648



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1881824621F58

24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 11:25:38

AA18818246

PAGINA: 4 de 4

* * * * *

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : EMCORP ZF

MATRICULA : 02784502

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE FEBRERO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : BG 64 DE ZF

TELEFONO : 3024403351

DOMICILIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : EMONROY@ENLAW.PRO

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2658 DEL 10 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITO EL 15 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00170473 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400305520180058600, DE: TECNOLOGÍA AMBIENTAL TECAM S.A., CONTRA: EMCORP GROUP SAS, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE AUTO NO. 400-011477 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018 INSCRITO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NO. 00171053 DEL LIBRO VIII, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DECRETA EL EMBARGO DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD CONCURSADA EMCORP GROUP SAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL

29

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Señores
JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad.

0000107

Asunto: Inicio PROCESO DE REORGANIZACIÓN de la sociedad EMCORP GROUP S.A.S.

JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.874.230** expedida en Bogotá, actuando en calidad de gerente y por tanto representante legal de **EMCORP GROUP S.A.S.**, sociedad comercial, identificada con **NIT 900.567.052-1**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y con matrícula mercantil número 02270206, por medio del presente escrito me permito informarles:

1. Que la Superintendencia de Sociedades **ADMITIÓ** a EMCORP GROUP S.A.S. al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006, conforme consta en el auto **400-011477 del 22 de agosto de 2018**.
2. Que dando cumplimiento al numeral décimo tercero del auto antes mencionado, con el presente escrito se les COMUNICA formalmente el inicio del proceso de reorganización en los términos del artículo 18 y siguiente de la aludida Ley 1116 de 2006, por lo que a continuación se transcribe el aviso expedido por la Superintendencia:

"AVISO REORGANIZACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO No. 400-011477 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018.

AVISA:

1. Que por **Auto No. 400-011477 del 22 de agosto de 2018**, se admitió al proceso de reorganización a la sociedad **EMCORP GROUP S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, identificada con Nit. 900.567.052, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que esta Superintendencia ordenó designar al Doctor: **JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ**, en su calidad de Representante Legal de la citada sociedad, para ejercer las funciones como **PROMOTOR** del referido proceso de insolvencia, en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, con el Representante Legal con funciones de promotor, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la dirección: **Calle 106 No. 23-61 Oficina**

37

801, en la ciudad de Bogotá. Teléfono 5-18-50-28, Celular: 322-898-18-13, correo electrónico: promotor@emcorpinternational.com

4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.
5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, la deudora sin autorización del juez del concurso no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, ni reformas estatutarias y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.
6. Que el presente aviso **SE FIJA** en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial en la ciudad de Bogotá, por el término de **cinco (5) días hábiles** a partir del día **30 de agosto de 2018, a las 8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **05 de septiembre de 2018, a las 5:00 p.m.**

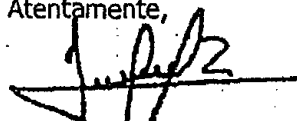
(Firmado)

ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ Coordinadora Grupo de Apoyo Judicial

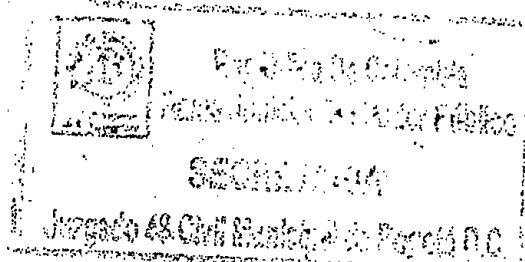
En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes, se le(s) informa además que:

1. Que usted(es) tiene(n) la obligación de remitir a la Superintendencia de Sociedades todos los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de reorganización.
2. Que no es posible iniciar o continuar demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor.
3. Que, para la constitución o conversión de títulos de depósito judicial, a favor del proceso, deberá(n) tener en cuenta el número de expediente que en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia sea asignado. Mediante acta de posesión del promotor 415-001434 radicado 2018-01-390894 se asignó el número de expediente 110019196108-01843088820.

Atentamente,



JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ
C.C. # 80.874.230
Representante Legal / Promotor
EMCORP GROUP S.A.S



11 SEP 2018



Ramos & Pinzón

Abogados Asociados

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. – REPARTO -

E. S. D.

REF : MEDIDAS PREVIAS.

JESÚS ANTONIO RAMOS CAMARGO, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez, con todo respeto, le solicito se sirva decretar las siguientes medidas cautelares sobre el bien que a continuación denuncio como propiedad del demandado, denuncia que hago bajo la gravedad del juramento y según lo manifestado por mi poderdante.

- El embargo y secuestro del vehículo de placas WOO – 026 camioneta marca Renault Modelo 2017 matriculado en la oficina de transito de Zipaquirá, de propiedad de la demanda, anexo certificado de propiedad.
- El embargo y secuestro del vehículo de placas WON – 788 Camión marca Hyundai Modelo 2015 matriculado en la oficina de transito de Zipaquirá, de propiedad de la demanda, anexo certificado de propiedad

Me reservo el derecho a denunciar otros bienes de propiedad de la pasiva.

Atentamente

JESÚS ANTONIO RAMOS CAMARGO

C. C. No. 79.203.888 de Soacha

T. P. No.142.214 del C. S. de la J.

2

RAMA JUDICIAL DE LA REPÚBLICA
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Cuatro (04) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

REF: 110014003048-2018-00720-00

Cumplidas las exigencias del artículo 599 del Código de General del proceso, el Juzgado

DECRETA:

1. EL EMBARGO, APREHENSIÓN y posterior SECUESTRO del vehículo de propiedad del señor **EMCORP GROUP S.A.S**, que se distingue con la placa **WOO-026** de la secretaria de transito de Zipaquirá.

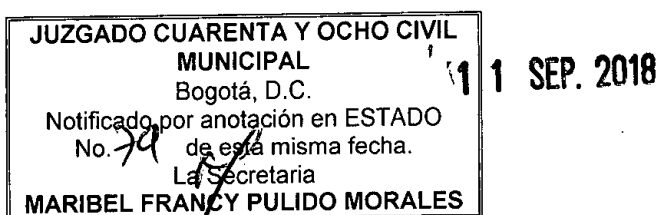
Ofíciase a la Oficina de Tránsito correspondiente, para que registre la medida.

2. EL EMBARGO, APREHENSIÓN y posterior SECUESTRO del vehículo de propiedad del señor **EMCORP GROUP S.A.S**, que se distingue con la placa **WON-788** de la secretaria de transito de Zipaquirá.

Ofíciase a la Oficina de Tránsito correspondiente, para que registre la medida.

NOTIFÍQUESE,


PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
Juez



JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL

SANTAFE DE BOGOTA D. C

En Santa Fe de Bogotá, D. C. hoy 11- Sep- 2018

comparece personalmente a Jesús Antonio

Ortiz C. con C.C. No. 79203838

de y T.R. No. 142214-01

Ala anterior, manifestando que lo consiente y

reconoce a términos de un ejecutoria.

El no,

El secretario,



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL
MUNICIPAL

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 19 TELEFONO 2824890

Oficio No. 2128

Bogotá, D.C., 12 de SEPTIEMBRE de 2018

Señor
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
ZIPAQUIRA

REF: Ejecutivo Singular Por sumas de dinero No. 11001400304820180072000 de STAR ELECTRIC SAS NIT 8300920804 contra EMCORP GROUP SAS NIT 9005670521.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 04 de SEPTIEMBRE del 2018, decretó el EMBARGO sobre el Vehículo, de Placas WON-788, denunciado como de propiedad del ejecutado EMCORP GROUP SAS NIT 9005670521.

Sírvase inscribir la medida, acusando recibo correspondiente.

Atentamente,

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Secretaria



Sep 14/18. Recibido
[Signature]
T.P. 142214



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL
MUNICIPAL

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 19 TELEFONO 2824890

Oficio No. 2127

Bogotá, D.C., 12 de SEPTIEMBRE de 2018

Señor
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
ZIPAQUIRA

REF: Ejecutivo Singular Por sumas de dinero No. 11001400304820180072000 de
STAR ELECTRIC SAS NIT 8300920804 contra EMCORP GROUP SAS NIT
9005670521.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 04 de SEPTIEMBRE del
2018, decretó el EMBARGO sobre el Vehículo, de Placas WOO-026,
denunciado como de propiedad del ejecutado EMCORP GROUP SAS NIT
9005670521.

Sírvase inscribir la medida, acusando recibo correspondiente.

Atentamente,

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Secretaria



SUP. 1418 Rembi
[Signature]
T.P. 142200



80
5

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 19 TELEFONO: 2824890

OFICIO No. 2659

Bogotá, D.C., 26 de octubre de 2018



Señor Presidente
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
ZIPAQUIRA

REF: EJECUTIVO por sumas de dinero No. 110014003048201800720 de STAR ELECTRIC SAS NIT 8300920804 contra EMCORP GROUP SAS NIT 9005670521.

En cumplimiento a lo ordenado en auto(s) de fecha(s) 12 de OCTUBRE de 2018, se decretó el DESEMBARGO sobre el vehículo, de Placas WON-788, de propiedad del(a) ejecutado(a) EMCORP GROUP SAS NIT 9005670521.

Sírvase proceder cancelando el Oficio No. 2128 del 12 de SEPTIEMBRE de 2018 donde se le comunico la medida.

Conforme al auto 400-06515 del 08 de MAYO de 2018 emitido por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, y dando cumplimiento a lo resuelto en auto de 12 de OCTUBRE de 2018 emitido por este despacho, se pone a disposición de la superintendencia de sociedades, el establecimiento de comercio que aquí se desembarga, para lo de su cargo.

Atentamente,

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES
Secretaria





59
6

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 19 TELEFONO: 2824890

OFICIO No. 2659

Bogotá, D.C., 26 de octubre de 2018


Señor Presidente
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
ZIPAQUIRA

REF: EJECUTIVO por sumas de dinero No. 110014003048201800720 de STAR ELECTRIC SAS NIT 8300920804 contra EMCORP GROUP SAS NIT 9005670521.

En cumplimiento a lo ordenado en auto(s) de fecha(s) 12 de OCTUBRE de 2018, se decretó el DESEMBARGO sobre el vehículo, de Placas WON-788, de propiedad del(a) ejecutado(a) EMCORP GROUP SAS NIT 9005670521.

Sírvase proceder cancelando el Oficio No. 2128 del 12 de SEPTIEMBRE de 2018 donde se le comunico la medida.

Conforme al auto 400-06515 del 08 de MAYO de 2018 emitido por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, y dando cumplimiento a lo resuelto en auto de 12 de OCTUBRE de 2018 emitido por este despacho, se pone a disposición de la superintendencia de sociedades, el establecimiento de comercio que aquí se desembarga, para lo de su cargo.

Atentamente,

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES
Secretaría





57

7

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 19 TELEFONO: 2824890

OFICIO No. 2660

Bogotá, D.C., 26 de octubre de 2018


Señor Presidente
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
ZIPAQUIRA

REF: EJECUTIVO por sumas de dinero No. 110014003048201800720 de STAR ELECTRIC SAS NIT 8300920804 contra EMCORP GROUP SAS NIT 9005670521.

En cumplimiento a lo ordenado en auto(s) de fecha(s) 12 de OCTUBRE de 2018, se decretó el DESEMBARGO sobre el vehículo, de Placas WO0-026, de propiedad del(a) ejecutado(a) EMCORP GROUP SAS NIT 9005670521.

Sírvase proceder cancelando el Oficio No. 2127 del 12 de SEPTIEMBRE de 2018 donde se le comunico la medida.

Conforme al auto 400-06515 del 08 de MAYO de 2018 emitido por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, y dando cumplimiento a lo resuelto en auto de 12 de OCTUBRE de 2018 emitido por este despacho, se pone a disposición de la superintendencia de sociedades, el establecimiento de comercio que aquí se desembarga, para lo de su cargo.

Atentamente,

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES
Secretaria





\$38
8

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 19 TELEFONO: 2824890

OFICIO No. 2660

Bogotá, D.C., 26 de octubre de 2018

Señor Presidente
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
ZIPAQUIRA

REF: EJECUTIVO por sumas de dinero No. 110014003048201800720 de STAR ELECTRIC SAS NIT 8300920804 contra EMCORP GROUP SAS NIT 9005670521.

En cumplimiento a lo ordenado en auto(s) de fecha(s) 12 de OCTUBRE de 2018, se decretó el DESEMBARGO sobre el vehículo, de Placas WO0-026, de propiedad del(a) ejecutado(a) EMCORP GROUP SAS NIT 9005670521.

Sírvase proceder cancelando el Oficio No. 2127 del 12 de SEPTIEMBRE de 2018 donde se le comunico la medida.

Conforme al auto 400-06515 del 08 de MAYO de 2018 emitido por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, y dando cumplimiento a lo resuelto en auto de 12 de OCTUBRE de 2018 emitido por este despacho, se pone a disposición de la superintendencia de sociedades, el establecimiento de comercio que aquí se desembarga, para lo de su cargo.

Atentamente,

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES
Secretaria

